



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

EXPEDIENTE

Iniciación del expediente
Fecha

03/10/2018

A instancia de

**PATRONATO MUNICIPAL
DE ESCUELAS INFANTILES**

*De oficio por
(órgano/fecha)*

- PRESIDENCIA

**Ref. Expediente Nº
H04 PATRONATO EEII 2018/041**

Tipo de Expediente

BIENES	
CONTRATACIÓN	
HACIENDA	X
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PERSONAL	
POBLACIÓN/DEMARCACIÓN TERRITORIAL	
POTESTAD REGLAMENTARIA	
POTESTAD SANCIONADORA	
RÉGIMEN JURÍDICO	
SERVICIOS	
URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	

Objeto:

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2019
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles
Concejalía de Educación



RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:

**CONSEJO DE PATRONATO PARA SU ELEVACIÓN A PLENO E INTREGRACIÓN EN LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**



Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

PRESUPUESTO ECONÓMICO Ingresos y Gastos 2019

Expte.: H04 PATRONATO EEU 2018/041

Nº	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	FIRMA
1	PROVIDENCIA DE INICIO	PRESIDENTA DEL PATRONATO
2	PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA 2019	DIRECTOR DEL PATRONATO PRESIDENTA DEL PATRONATO INTERVENTOR
3	ÍNDICE DE ANEXOS - Art. 168 - RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre	
	a) Memoria Explicativa de su contenido	
	b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y Avance del corriente	
	b1) Liquidación Ejercicio 2017	PRESIDENTA DEL PATRONATO
	b2) Avance Liquidación 2018	
	c) Anexo de Personal	
	d) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio	
	e) Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales	
	f) Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid	
	f1) Convenio Comunidad de Madrid	DIRECTOR DEL PATRONATO
	f2) Adenda Convenio Curso 2018/2019	
	g) Informe Económico-Financiero	
4	BASES DE EJECUCIÓN	INTERVENTOR
5	INFORMES INTERVENCIÓN	INTERVENTOR
6	PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN - ELEVACIÓN ÓRGANO COMPETENTE	DIRECTOR DEL PATRONATO PRESIDENTA DEL PATRONATO





Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

PROVIDENCIA DE INICIO

Por medio de la presente, se inicia el Expediente Nº H04 PATRONATO EEII 2018/041, para su aprobación en Pleno de la Corporación, previa aprobación en Consejo de Patronato, del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019 del Patronato Municipal de Escuelas infantiles,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 2 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido expresado en euros, es de 4.016.232,16

*En Móstoles, a 4 de octubre de 2018
Fdo.: Dña. M^a Isabel Cruceta Serrano*



LA PRESIDENTA,

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles



PRESUPUESTO ECONÓMICO

de Ingresos y Gastos

Ejercicio -2019-



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONÓMICO:	2019

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €	CAPITULOS	DENOMINACION
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos Directos	0,00	1	Gastos de personal
2	Impuestos Indirectos	0,00	2	Gastos corrientes en bienes y serv.
3	Tasas y otros ingresos	760.903,98	3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes	3.391.794,31	4	Transferencias corrientes
5	Ingresos patrimoniales	60,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital
8	Activos financieros	7.363,09	8	Activos financieros
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros
TOTAL INGRESOS.....		4.160.121,38	TOTAL GASTOS.....	

RESUMEN GENERAL	
Importan los Ingresos	IMPORTE € 4.160.121,38
Importan los Gastos	4.160.121,38
	NIVELADO

En Móstoles, a 16 de Octubre de 2018
EL DIRECTOR DEL PATRONATO,





PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION

2019

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	760.903,98
4	Transferencias corrientes	3.391.794,31
5	Ingresos patrimoniales	60,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....		4.160.121,38

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PARA
ENTIDADES LOCALES



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTAL		POR CAPITULO
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	
3	34	342	342	CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS Precios Publicos por prestación de servicios Servicios educativo Servicios educativos: Cuotas padres de alumnos			
					760.903,98	760.903,98	760.903,98
				TOTAL CAPITULO 3			760.903,98



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEMÓSTOLES

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA		T O T A L E S	
				POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO		
4	40			CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
				Del Ayuntamiento de Móstoles			
	401			De Admón. Gral. Ayuntamiento de Móstoles	2.727.426,15	2.727.426,15	
	42			De la Admón. Gral. del Estado			
	420			De la Admón. Gral. del Estado	1.500,00	1.500,00	
	420.90			De la Admón. Gral. del Estado			
	45			De Comunidades Autónomas			
	450			De la Admón. Gral. de la Comunidad Autónoma			
	450.30			Comunidad Autónoma de Madrid	662.868,16	662.868,16	
				TOTAL CAPITULO 4			3.391.794,31



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52	521	521	CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES				
				Intereses de Depósitos				
				Intereses de Depósitos				
				Intereses de Depósitos				
					60,00	60,00	60,00	60,00
				TOTAL CAPITULO 5				
								60,00



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2019

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
PARA
ENTIDADES LOCALES

ESTADOS DE GASTOS
3 AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente
32 POLÍTICA DE GASTO - Educación
323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	PARA	
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION	ENTIDADES LOCALES	
EJERCICIO ECONOMICO:	2019		

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	3.302.656,87
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	823.616,87
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	1,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	26.433,55
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS:.....		4.160.121,38



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS

RELACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

ÁREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA PARTIDA			POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CLASIFICACION ECONOMICA	CONCEPTO				
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL							
Art.13. Personal Laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.14. Personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.15. Incentivos al rendimiento							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.16. Cuotas, Prestaciones y Gastos sociales del empleado							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.17. Gastos de personal							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.18. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.19. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.20. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.21. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.22. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.23. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.24. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.25. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.26. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.27. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.28. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.29. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.30. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131	131	131				
323	153	153	153				
323	154	154	154				
323	155	155	155				
323	160	160	160.00				
323	162	162	162.00				
323	164	164	164				
Art.31. Gastos de personal no laboral							
323	130	130	130	130.02	130.02	130.02	
323	131</						

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

ÁREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA PARTIDA		POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
SERVICIOS complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA CON- CEPTEO	SUBCON/ CEPTEO					
			CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
			Art. 20. Arrendamientos				
323	203		Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00		1,00	
			<i>Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</i>				
323	210		Infraestructura y bienes naturales	1,00			
323	212		Edificios y otras construcciones	9.500,95			
323	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje	18.699,33			
323	215		Mobiliario y enseres	1.782,44			
323	216		Equipamiento para procesos de información	769,14			
323	219		Otro inmovilizado material	1,00			
			<i>Art. 22. Material, suministros y otros</i>				
323	220		Material de oficina	4.950,00			
			Ordinario no inventariable	1.026,38			
			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.239,60			
			Material informático no inventariable	7.215,98			
			Suministros				
323	221	221.00	Energía eléctrica	1,00			
		221.01	Aqua	1,00			
		221.02	Gas	29.229,25			
		221.03	Combustibles y carburantes	1,00			
		221.04	Vestuario	1,00			
		221.05	Productos alimenticios	1,00			
		221.06	Productos farmacéuticos	2.390,25			
		221.10	Productos de limpieza y aseo	5.302,72			
		221.99	Otro material	4.104,00			
			Suma y SIGUE.....	48.247,18	79.002,04	71.786,07	

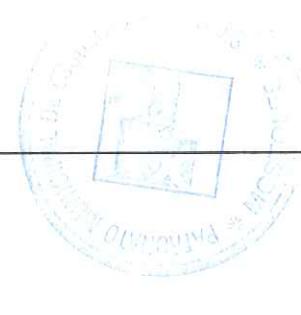
PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA				DENOMINACION DE LA PARTIDA				POR SUBCONCEPTO				POR CONCEPTO				POR ARTICULO				POR CAPITULO			
Servicios complementarios de Educación	CONCEPTO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBCON/CEPTO																				
								SUMAS ANTERIORES.....				48.247,18				79.002,04				71.786,07			
323	222	Comunicaciones										14.214,38								0,00			
323	222.00	Telefónicas						1,00				1,00											
323	222.01	Postales						1,00				1,00											
323	222.02	Telegráficas						1,00				1,00				14.217,38							
323	222.03	Informáticas																					
323	223	Transportes						1,00															
323	224	Primas de seguros						1,00															
323	225	Tributos						1,00															
323	226	Gastos diversos						1,00															
323	226.01	Atenciones protocolarias y representativas						1,00															
323	226.02	Publicidad y propaganda						1,00															
323	226.03	Publicación de diarios oficiales						1,00															
323	226.04	Gastos jurídicos						1,00															
323	226.06	Reuniones y conferencias						1,00															
323	226.09	Festejos populares						1,00															
323	227	Trabajos realizados por otras empresas						379.795,65															
323	227.00	Limpieza y aseo						1,00															
323	227.01	Seguridad						1,00															
323	227.06	Estudios y trabajos técnicos						14.586,08															
323	227.07	Trabajos con otras empresas: Transporte de Personas						550,00															
323	227.99	Servicios de alimentación: EE.II.						335.453,72															
		SUMA Y SIGUE.....						792.857,01								823.614,87							
								730.386,45								71.786,07							
								823.614,87															



PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

359	323	CAPITULO III. DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS Art. 35. De depósitos, fianzas y otros Otros gastos financieros TOTAL CAPITULO 3.	50,00	50,00	50,00
-----	-----	--	-------	-------	-------

323	480	CAPITULO IV. Art. 48. AYUDAS A FAMILIAS Ayudas a Familias Escuelas Infantiles TOTAL CAPITULO 4.	1,00	1,00	1,00
-----	-----	--	------	------	------

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEMÓSTOLES

PRESENTACIÓN ECONOMICA DE ESTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS			
<u>Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público</u>			
323	830	Préstamos a corto plazo	
	830	pagas anticipadas y demás préstamos al personal	
		TOTAL CAPITULO 8.	
			7.363,09
			7.363,09
			7.363,09
			7.363,09

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

RESUMEN POR ÁREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente

ÁREA DE GASTO	I Gastos de bienes y servicios	CAPÍTULOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS						IX Activos financieros Pasivos financieros	TOTAL POR ÁREA DE GASTO
		II Gastos corrientes	III Gastos financieros	IV Transferencias corrientes	V Inversiones reales	VI Transferencias de capital	VII		
3	3.302.656,87	823.616,87	50,00	1,00	26.433,55	0,00	7.363,09	0,00	4.160.121,38
TOTALES	3.302.656,87	823.616,87	50,00	1,00	26.433,55	0,00	7.363,09	0,00	4.160.121,38

El presente Estado de Gastos del Presupuesto para 2019 es el aprobado definitivamente por esta Entidad Local, según consta en la certificación correspondiente que figura en el expediente de aprobación de este Ayuntamiento.

En Móstoles, a 16 de octubre de 2018
EL INTERVENTOR,

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,



A) MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Expte.: H04 Patronato BEI-2018/041

A) PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

El Presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año **2019** con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y adaptado a la nueva estructura presupuestaria en vigor para este ejercicio, de acuerdo a la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014), cuyo contenido, expresado en euros, en resumen es el siguiente:

El presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para **2019** alcanza un importe total de **4.160.121,38 €**, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

Tabla 1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

CAPÍTULO	2019	% S/TOTAL	2018	% S/TOTAL	% VARIACIÓN
1. PERSONAL	3.302.656,87	✓✓	79,39	3.259.698,81	81,16
2. COMPRAS BIENES Y SERV.	823.616,87	19,80	722.685,71	17,99	13,97
3. GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00
4. AYUDAS A FAMILIAS EE.II.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	26.433,55	0,64	26.433,55	0,66	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,18	7.363,09	0,18	0,00
TOTALES	4.160.121,38	100,00	4.016.232,16	100,00	3,58

En relación con el ejercicio anterior, el total de los gastos previstos supone un aumento del **3,58%**, ajuste que se aplica del siguiente modo:

En el capítulo 1 se han presupuestado los salarios de **2018** con un incremento de subida salarial del **2,5%**, sustituciones de personal, liquidaciones, indemnizaciones y gastos judiciales, en su caso.

Se han presupuestado las diferencias retributivas de 2 Educadores/Directores y 2 Educadores/Secretarios, con nuevas funciones en el modelo de dirección.

Así mismo aumenta la partida de Seguridad social, habiéndose presupuestado el **31%** de la masa salarial, también aumenta la partida de Fondo de Acción social, donde se consigna la parte



proporcional según la masa salarial del **0,65%**, en consonancia e igual porcentaje al llevado a cabo por parte del Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal.

Además, se presupuestan 7.846,00€ en la partida de Formación y perfeccionamiento del personal.

Por lo tanto, quedan reajustadas todas las partidas de gastos de personal correspondientes, afectadas por estas circunstancias, aumentando en un **1,32%** el capítulo 1 en su conjunto, sobre el presupuesto del año anterior.

Las variaciones en el capítulo 2 con respecto al ejercicio anterior, son las siguientes:

El aumento más significativo de este capítulo se debe al cambio de empresas en las nuevas contrataciones para la gestión de los servicios de **limpieza y alimentación**, en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, derivados de las partidas **323.227.00** y **323.227.99** que han aumentado en **19,05%** y **14,70%** respectivamente, con respecto al año anterior.

La partida de Estudios y trabajos técnicos – **323.227.06** se incrementa en un **5%** sobre el año anterior.

Las partidas **323.212**, **323.213**, **323.221.06**, **323.221.10**, **323.221.99**, **323.222.00** y **323.222.03** han disminuido en un **5%**, según la previsión de la liquidación del ejercicio vigente a 31 de diciembre.

Tras todas estas variaciones, el capítulo 2, en su totalidad, se ha incrementado con respecto al año anterior en un **13,97%**.

Se han consignado los mismos créditos que en el ejercicio anterior para los gastos de los capítulos **3**, **4**, **6** y **8**.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos de **2019**, en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

CAPÍTULO I

El aumento del **1,32** por ciento en el capítulo 1, “Gastos de personal”, determinado por las siguientes circunstancias:

PARTIDAS - 130, 130.02 y 131

- Se presupuesta la subida salarial del **2,5 %**.
- La partida 130 y 130.02 de Personal Laboral Fijo; Retribuciones básicas y Otras Remuneraciones respectivamente, disminuyen con respecto al año anterior, debido a que se han ajustado a la realidad actual por haberse producido jubilaciones, incapacidades permanentes...etc., y que para el ejercicio 2019 serán cubiertas con Personal Laboral Temporal.
- Se han presupuestado las diferencias retributivas de 2 Educadores/Directores y 2 Educadores/Secretarios, con nuevas funciones en el modelo de dirección.



- La partida 131 Personal Laboral Temporal aumenta con respecto al año anterior, debido a las jubilaciones e incapacidades permanentes producidas en la partida 130.

Se ha consignado la cantidad de 82.474,73€, para sustituciones, liquidaciones, indemnizaciones y gastos judiciales, en su caso.

- En consecuencia, y según la masa salarial, aumenta la partida de Ajustes técnicos, Seguridad social, así como la dotación presupuestaria del Fondo de Acción Social.
- También se ha presupuestado en la partida de Formación y perfeccionamiento del personal, la cantidad de 7.846,00€.

PARTIDA 153 – Ajustes Técnicos

Partida destinada a atender los ajustes técnicos de la plantilla que se precisen o se acuerden con los representantes de los trabajadores., cantidad que asciende a 59.208,17€.

PARTIDA 154 – Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo

No se establece previsión alguna para el año 2019 en la partida destinada a la atención de las homologaciones, vertebración y valoración de puestos de trabajo. Queda abierta con una cantidad simbólica de 1,00.

PARTIDA 155 – Modernización

Partida destinada a la atención de las necesidades de los proyectos de modernización administrativa y calidad. Tampoco se establece ninguna previsión para 2019. Queda abierta la partida con una cantidad simbólica de 1,00 €.

PARTIDA 160.00 – Seguridad Social

Corresponde al cálculo de las cuotas de cotización a la Seguridad Social a las que se viene obligado por los diferentes conceptos retributivos, consignado el 31,00% de la masa salarial.

PARTIDA 162.00 - Formación y perfeccionamiento del personal

La formación y perfeccionamiento del personal se halla enmarcada en la programación general del Ayuntamiento. Para este año se consignan 7.846,00€.

PARTIDA 162.04 – Acción social

En la dotación presupuestaria para el Fondo de Acción social, se han realizado los cálculos según la masa salarial, en proporciones y porcentajes iguales a los contemplados por el Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal, suponiendo el 0,65% de la masa salarial.

PARTIDA 162.05 – Seguros

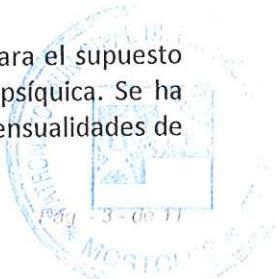
La cobertura de los seguros se encuentra enmarcada en la programación general del Ayuntamiento. Se prevé que el Patronato no va a suscribir ningún seguro de responsabilidad civil. Queda abierta con una cantidad simbólica de 1,00€.

PARTIDA 162.09 – Primas de natalidad

La cantidad presupuestada es para ayuda a los empleados al nacimiento de un hijo, en virtud de normativa establecida. Se ha presupuestado el equivalente a cuatro nacimientos aproximadamente. No se modifica en cuanto al año anterior.

PARTIDA 164 – Ayuda a empleados con hijos disminuidos

Cantidad presupuestada, según acuerdos contemplados en el Convenio Colectivo, para el supuesto de que algún empleado de este Patronato tuviera un hijo con deficiencia física o psíquica. Se ha presupuestado cantidad suficiente para hacer frente a un supuesto además de 24 mensualidades de cheque guardería.



CAPÍTULO II

El capítulo 2, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, aumenta en un 13,97% en su totalidad.

PARTIDAS 323.227.00 Y 227.99 – Servicio de Limpieza y Servicio de Alimentación en los centros del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aumentan el 19,05% y el 14,70%, respectivamente con respecto al año anterior, debido al cambio de empresas para la gestión de dichos servicios a finales del ejercicio vigente.

PARTIDA 323.227.06 – Estudios y trabajos técnicos aumenta el 5% con respecto al año anterior, para ajustarse más a la realidad.

PARTIDAS: 323.212, 323.213, 323.221.06, 323.221.10, 323.221.99, 323.222.00 y 323.222.03, disminuyen en un 5%, ajustadas a la realidad, según la previsión de la liquidación del ejercicio vigente a 31 de diciembre.

CAPÍTULO III

El capítulo 3, “Gastos financieros”, se contempla la misma cantidad que el ejercicio anterior.

CAPÍTULO IV

La partida 480, desde el curso 2016/2017 la gestión se lleva a cabo desde el Área de Educación del Ayuntamiento de Móstoles.

CAPÍTULO VI

La cifra del capítulo 6, “Inversiones reales y Reposiciones” se contempla la misma cantidad que el ejercicio anterior.

CAPÍTULO VIII

En el capítulo 8, se consigna la misma cantidad que en ejercicios anteriores; 7.363,09€.



Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, se consignan aquellos importes que, en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé que habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña y su importe total es de **4.160.121,38 €**, según el siguiente detalle:

Tabla 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

CAPITULO	2019	% S/TOTAL	2018	% S/TOTAL	% VARIAC.
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	760.903,98	18,29	776.432,64	19,33	-2,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.391.794,31	81,53	3.232.376,43	80,48	4,93
5. INGRESOS PATRIMONIALES	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,18	7.363,09	0,18	0,00
TOTALES	4.160.121,38	100,00	4.016.232,16	100,00	3,58

CAPÍTULO III

Este capítulo está referido al establecimiento de cuotas (Precios Públicos) en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, y se enmarca en los compromisos firmados entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que para este curso bajan en un 5% sobre el año anterior.

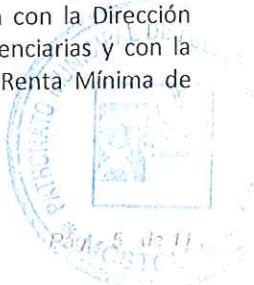
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS EN ESCUELAS INFANTILES Y EN CASAS DE NIÑOS DE LA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2018/2019.

Las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de 20 de abril de 2018, relativas al establecimiento de cuotas en Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, tienen carácter estable. Para facilitar su aplicación en el curso 2018/2019, se hace necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1º.- El Artículo 22 de la Orden 123/2015 (BOCM de 11 de febrero) recoge que el horario general del centro en Escuelas Infantiles es el comprendido entre las 9 y las 16 horas. Este horario incluye la escolaridad y el comedor escolar que en las Escuelas Infantiles tiene carácter obligatorio para los usuarios. El desarrollo de ambos servicios abarcará siete horas y la cuota que las familias han de abonar por este horario general se corresponde con los citados conceptos de escolaridad y comedor.

En consecuencia las cuotas de horario ampliado únicamente serán de aplicación para los servicios prestados fuera del citado horario general del centro de siete horas de duración. No se contempla fraccionamiento de la cuota de horario ampliado salvo por período de adaptación o fecha de alta en dicho servicio.

Están exentos del abono de la cuota de escolaridad y, en su caso, de la de horario ampliado los siguientes alumnos: los que están en situación de acogimiento residencial cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, los alumnos escolarizados al amparo de los Convenios y Acuerdos establecidos por la Consejería de Educación e Investigación con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de la Mujer, y los alumnos cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.



La concesión de la exención para los alumnos escolarizados al amparo de dichos convenios y acuerdos se mantendrá durante toda la permanencia del alumno en el centro en tanto se mantengan las circunstancias que motivaron su escolarización al amparo de los mismos.

2º.- Para el curso escolar 2018-2019, las cuotas de escolaridad en Escuelas Infantiles son las establecidas en el Acuerdo de 17 de abril de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación e Investigación a partir del curso 2018-2019:

RENTA PER CÁPITA FAMILIAR	CUOTA
Renta per cápita familiar inferior o igual a 5.644 €	57,76 €/mes
Renta per cápita familiar superior a 5.644 € e inferior o igual a 7.656 €	93,86 €/mes
Renta per cápita familiar superior a 7.656 € e inferior o igual a 25.725 €	129,96 €/mes
Renta per cápita familiar superior a 25.725 €	187,72 €/mes

En el caso de los niños nacidos en 2018, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá un suplemento de 43,32 €, independientemente de su escolarización en un aula pura o mixta.

Horario ampliado, por cada Media hora o fracción	10,83 € mes
--	-------------

3º.- Según la Orden 956/2017, de 30 de marzo, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018, la cuota general de comedor será:

Comedor	96 € mes
---------	----------

Aquellas escuelas infantiles que tengan autorizada por la Consejería de Educación e Investigación una cuota inferior a 96 € aplicarán el importe de la cuota autorizada en cada caso.

Las familias beneficiarias de precios reducidos en la cuota de comedor abonarán únicamente el importe que les corresponda.

4º.- Para alumnos matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil se aplicarán las siguientes cuotas:

Cuota de escolaridad	Gratuita
Comedor	96 €/mes
Horario ampliado, por cada media hora o fracción	10,83 €/mes

5º.- Para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar con las cantidades que aparecen en las siguientes casillas del impreso de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2016:

$$380 + 389 - 390 + 384 + 386 - 399 - 387 - 537$$



El resultado de esta operación se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar (progenitores o tutores y número de hijos).

En declaraciones individuales se deberán sumar las cantidades correspondientes a las declaraciones de cada uno de los progenitores.

Es obligatorio que las direcciones de los centros realicen en la aplicación SICE o, en su caso, si así se determina, en la aplicación informática RAÍCES, el proceso de inicio de curso antes del día 23 de julio de 2018. En dicha fecha habrán debido matricular a todos los nuevos alumnos y actualizar las cuotas de los que continúan en el centro para el curso 2018-2019, utilizando en ambos casos los datos del IRPF correspondiente al ejercicio 2016.

No obstante, para las matriculaciones que se produzcan una vez iniciado el curso, es decir, con fecha igual o posterior al 1 de septiembre de 2018, el cálculo de la renta per cápita se realizará sobre la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2017, utilizando las siguientes casillas:

$$402 + 412 - 413 + 406 + 409 - 424 - 410 - 557$$

6º.- De forma análoga al conjunto de centros de la Red Pública de Educación Infantil, los centros de titularidad de la Comunidad de Madrid y gestión directa procederán a emitir los recibos de cuotas al inicio de cada mes.

7º.- La cuota mensual de escolaridad en Casas de Niños será de 43,32 €, según Acuerdo de 17 de abril de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación e Investigación a partir del curso escolar 2018-2019. Los usuarios de la extensión de servicio y del horario ampliado en Casas de Niños abonarán las cuotas correspondientes a las Escuelas de Educación Infantil recogidas en el apartado 2 de estas especificaciones.

8º.- Todas las modificaciones de cuotas autorizadas al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8.4 de las Instrucciones de cuotas para ser mantenidas en el curso 2018-2019 deberán ser justificadas con informes actualizados de los Servicios Sociales municipales.

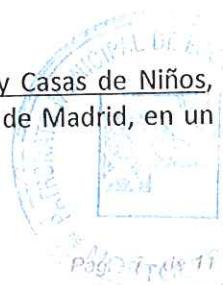
9º.- Es competencia de cada Ayuntamiento decidir la aplicación de lo establecido en el apartado 8 de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el establecimiento de cuotas en los centros de su titularidad.

En el caso de lo dispuesto en el apartado 8.4, la decisión del Ayuntamiento titular no tendrá repercusión en las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

Firmado digitalmente por JUAN JOSE NIETO ROMERO
 Organización: COMUNIDAD DE MADRID
 Fecha: 2018.05.04 13:54:53 CEST
 Huella dig.: 43d36f1493ed2528581b68055d11233bd5582503

Juan José Nieto Romero"

En resumen, el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”, para las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, disminuye en el mismo porcentaje que la rebaja de las cuotas por la Comunidad de Madrid, en un 5%.



La capacidad máxima según la ratio es la siguiente:

ESCUELAS INFANTILES

Edad	Aulas	Ratios	Totales
0-1	7	8	56
1-2	13	14	182
2-3	11	20	220
TOTAL	31	42	458

CASAS DE NIÑOS

Edad	Aulas	Ratios	Totales
1-2	4	14	56
2-3	5	20	100
TOTAL	9	34	156

CAPÍTULO IV

En relación al capítulo 4 “Transferencias corrientes” se han producido las siguientes modificaciones:

Partida 401 – Del Ayuntamiento de Móstoles: Esta partida aumenta en un **6,78%** con respecto al año anterior para poder reajustar los ingresos a los gastos.

Partida 420.90 – De la Admón. Gral. Del Estado: Partida prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas de proyectos, congresos u otros planes, para el ejercicio 2019 se consigna la misma cantidad que el ejercicio anterior.

Partida 450.30 – De la Comunidad de Madrid: Esta partida, se ha aplicado la misma estimación de la base de cálculo de los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid, disminuyendo en un **11,62%** con respecto al año anterior.

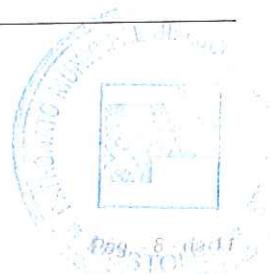
Así mismo, cuando la recaudación por cuotas supera el 40% del importe total del proyecto según los módulos de financiación, de la sesentava parte restante, la Comunidad de Madrid asume el 39% y el 21% lo asume el Ayuntamiento. (39/60 y 21/60).

CAPÍTULO V

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”, se ha consignado la misma cantidad que el ejercicio anterior, como consecuencia de que las cuentas operativas del Patronato vienen careciendo de saldo suficiente para la producción de intereses significativos.

CAPÍTULO VIII

En el capítulo 8, “Activos financieros”, Se ha contemplado la misma cantidad que en el ejercicio anterior, 7.363,09€.



Los grandes grupos de ingreso y gasto se recogen en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 3. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESO Y GASTO

CONCEPTO	2019	2018	% VARIAC.
GASTOS CORRIENTES	4.126.324,74	3.982.435,52	3,61
GASTOS DE CAPITAL	33.796,64	33.796,64	0,00
INGRESOS CORRIENTES	4.152.758,29	4.008.869,07	3,59
INGRESOS DE CAPITAL	7.363,09	7.363,09	0,00
AHORRO NETO	26.433,55	26.433,55	0,00
% PERSONAL SEGÚN/INGR. CORRIENTES	79,53	81,31	-1,78
SUPERAVIT: gastos e ingresos nivelados	0,00	0,00	0,00
% GASTOS CORRIENTES SEGÚN/INGRESOS CORRIENTES	99,36	99,34	0,02

La cifra reflejada sobre el Ahorro Neto manifiesta el equilibrio de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza.

La ratio de gastos de personal sobre los ingresos corrientes, supone el 1,78% menos con respecto al año anterior.

Se han equilibrado los gastos a los ingresos garantizando la situación de Estabilidad Presupuestaria en términos de contabilidad nacional, exigida por el vigente Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

B) ANÁLISIS FUNCIONAL

El ejercicio 2019, se ajusta a la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014).

Se ha incluido el análisis comparativo de los capítulos I y II con respecto al año anterior.

PROGRAMA	AÑO	CAP. I	%	CAP. II	%
3.2.3.					
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	2018	3.259.698,81		722.685,71	
2. Educación					
3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	2019	3.302.656,87	1,32	823.616,87	13,97

De los datos anteriores se desprende que el Capítulo I con respecto al año anterior se ve incrementado en un 1,32 por ciento y el Capítulo II en un 13,97 por ciento.

C) ESTADOS CONSOLIDADOS

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Móstoles.

Desde el punto de vista de la función desempeñada por el gasto, los resultados son los siguientes:

GRUPO DE FUNCIÓN	PATRONATO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES	
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente		4.160.121,38

La comparación con respecto al año anterior, sería la siguiente:

PROGRAMA	AÑO	Presupuesto Consolidado	%
3.2.3.	2018	4.016.232,16	
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	2018	4.160.121,38	
2. Educación			
3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial			3,58

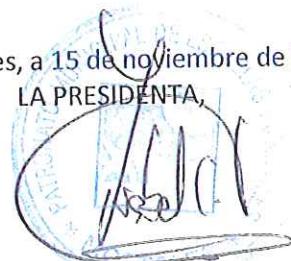
El presupuesto consolidado para este ejercicio con respecto al año anterior, supone un incremento del 3,58 por ciento.

ANÁLISIS ESTRUCTURAL

EL Presupuesto económico del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en la estructura de los programas de gasto adaptados a las delegaciones conferidas por la Alcaldía- Presidencia en este mandato.

En Móstoles, a 15 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA,



Dña. Isabel Cruceta Serrano

INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para 2019, cumple el objetivo establecido, ajustándose los gastos a los ingresos.

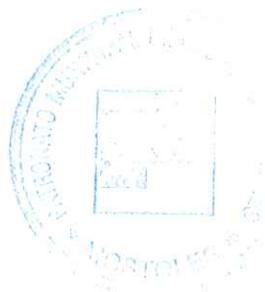
En Móstoles, a 15 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA,

Dña. Isabel Cruceta Serrano

**B.1) – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2017**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles





Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ingresos y Gastos

Ejercicio 2017



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
Hasta 30/12/2017
EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DIRECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	817.297,52	790.277,50	96,69 %	447,51	780.742,66	95,55 %	98,79 %	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	3.179.323,83	0,00	3.179.323,83	3.162.345,16	99,47 %	0,00	2.187.515,09	68,80 %	69,17 %	0,00	974.830,07
4.- Transferencias corrientes	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	7.363,09	5.416,64	73,56 %	0,00	5.416,64	73,56 %	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	7.363,09	0,00	0,00	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	4.004.044,44	0,00	4.004.044,44	3.958.037,10	98,85 %	447,51	2.973.672,39	74,27 %	75,13 %	0,00	984.364,71

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	REMANENTE DE CREDITO
		POR LAS RESTANTES MODALIDADES	POR INCORPORACION DE REMANENTES MODALIDADES								
1.- Gastos de personal	3.149.841,14	0,00	3.149.841,14	2.874.273,68	91,25 %	2.874.273,68	686.147,33	\$2,75 %	2.818.153,03	98,47 %	275.567,46
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	\$29.165,84	0,00	\$29.165,84	686.147,33	\$2,75 %	686.147,33	0,00	0,00 %	605.297,47	73,00 %	143.018,51
3.- Gastos financieros	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	50,00
4.- Transferencias corrientes	1.00	0,00	1.00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	1,00
6.- Inversiones Reales	17.623,37	0,00	17.623,37	17.622,55	100,00 %	17.622,55	100,00 %	92,48,92	52,48 %	52,48 %	0,82
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
8.- Activos Financieros	7.363,09	0,00	7.363,09	4.800,00	65,19 %	4.800,00	65,19 %	4.800,00	65,19 %	100,00 %	2.563,09
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00 %	—	0,00 %	0,00
SUMA TOTAL:	4.004.044,44	0,00	4.004.044,44	3.582.843,56	\$9,48 %	3.582.843,56	\$9,48 %	3.437.499,42	\$8,85 %	95,94 %	145.344,14
											421.200,88

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

LASTA 30/12/2011

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LIQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES						
323 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.									
1.- GASTOS DE PERSONAL	3.149.841,14	0,00	0,00	3.149.841,14	2.874.273,68	2.818.155,05	56.120,65	275.567,46	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	\$29.165,84	0,00	0,00	\$29.165,84	686.147,33	605.297,47	\$0.849,86	143.018,51	
3.- GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	50,00	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
6.- INVERSIONES REALES	17.623,57	0,00	0,00	17.623,57	17.622,55	9.248,92	\$373,63	0,32	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,00	0,00	7.363,09	4.800,00	4.800,00	0,00	7.363,09	
SUMA PROGRAMA:	4.004.044,44	0,00	4.004.044,44	3.582.843,56	3.582.843,56	3.437.499,52	145.344,14	421.200,88	
SUMA TOTAL:	4.004.044,44	0,00	4.004.044,44	3.582.843,56	3.582.843,56	3.437.499,42	145.344,14	421.200,88	

0570b

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

31/12/2017
Página 1

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

AÑO 2017

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

S: 223

ÑO 2017

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

31/12/2017
Página 3

AÑO 2017

Programa	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Recomendadas Netas	% (e)-(f)	(g) Gastos Realizados	% (f)-(g)
RESUMEN POR PROGRAMA											
223	Funcionamiento de centros docentes de c ...	4.004.044,44	0,00	4.004.044,44	3.606.087,20	90,06	398.141,09	3.582.843,56	99,48	3.457.499,42	95,94
	TOTALES	4.004.044,44	0,00	4.004.044,44	3.606.087,20	90,06	398.141,09	3.582.843,56	99,48	3.457.499,42	95,94

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica)

31/12/2017
Página 1

Presupuesto General del Año 2017

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	(e) Recaudación Liquidada	(f) % (d)-(e)
342	Servicios educativos	\$17.297,52	0,00	\$17.297,52	751.079,35	91,90	741.544,71
589	Otros reintegros de operaciones corrientes	\$17.297,52	0,00	\$17.297,52	751.079,35	91,90	741.544,71
399	Becas de comedor-Comunidad de Madrid	0,00	0,00	0,00	51,74	0,00	51,74
	Total Artículo 38	0,00	0,00	0,00	51,74	0,00	51,74
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de Móstoles	\$17.297,52	0,00	\$17.297,52	790.277,30	96,69	780.742,66
	Total Artículo 39	0,00	0,00	0,00	790.277,30	96,69	780.742,66
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración	2.504.551,51	0,00	2.504.551,51	2.504.551,56	100,00	1.878.413,67
45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios	673.772,32	0,00	673.772,32	656.459,60	97,45	307.767,42
	Total Artículo 42	673.772,32	0,00	673.772,32	656.459,60	97,45	307.767,42
521	Intereses Cuentas Bancarias	3.179.323,85	0,00	3.179.323,85	3.162.353,16	99,47	2.187.513,09
	Total Artículo 44	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 45	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 46	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 47	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 49	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 50	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 51	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 52	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 53	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 54	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 55	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 56	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 57	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 58	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 59	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 60	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 61	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 63	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 64	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 65	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 66	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 67	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 68	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 69	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 70	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 71	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 72	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 73	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 74	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 75	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 76	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 77	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 78	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 79	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 80	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 81	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 82	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 83	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 84	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 85	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 86	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 87	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 88	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 89	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 90	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 91	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 92	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 93	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 94	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 95	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 96	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 97	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 98	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 99	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 100	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 101	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 102	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 103	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 104	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 105	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 106	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 107	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 108	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 109	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 110	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 111	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 112	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 113	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 114	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 115	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 116	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 117	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 118	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 119	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 120	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 121	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 122	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 123	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 124	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 125	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 126	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 127	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 128	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 129	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 130	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 131	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 132	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 133	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 134	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 135	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 136	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 137	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 138	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 139	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 140	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 141	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 142	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 143	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 144	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 145	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 146	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 147	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 148	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 149	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 150	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 151	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 152	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 153	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 154	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 155	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 156	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 157	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 158	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 159	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 160	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 161	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 162	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 163	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 164	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 165	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 166	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 167	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 168	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 169	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 170	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 171	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 172	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 173	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 174</						

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2017
desde 01/01/2017 hasta 30/12/2017

GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
	1. GASTOS DE PERSONAL.	3.149.841,14	2.874.273,68	2.818.153,03	105.911,04
13	Personal Laboral	2.310.848,56	2.181.074,16	2.181.074,16	0,00
130	Laboral Fijo	1.741.033,60	1.533.632,10	1.533.632,10	0,00
131	Laboral temporal	569.814,96	647.442,06	647.442,06	0,00
15	Incentivos al rendimiento	59.457,08	54.934,15	54.934,15	0,00
153	Complemento de dedicación especial	59.455,08	54.934,15	54.934,15	0,00
154	Fondo de Homologación, vertebración y Modernización	1,00	0,00	0,00	0,00
155		1,00	0,00	0,00	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	779.535,50	638.265,37	582.144,72	105.911,04
160	Cuotas sociales	759.070,22	617.685,71	561.565,06	105.911,04
162	Gastos sociales del personal	15.425,28	18.405,02	18.405,02	0,00
164	Complemento familiar	5.040,00	2.174,64	2.174,64	0,00
	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES	829.165,84	686.147,33	605.297,47	128.632,35
20	Arrendamientos y cánones	1,00	0,00	0,00	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y	22.238,08	61.794,33	43.955,48	18.678,91
210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	0,00	0,00
212	Edificios y otras construcciones	1,00	39.522,23	23.371,48	0,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y	19.683,50	19.783,86	18.233,46	18.318,33
215	Mobiliario	1.782,44	2.398,70	2.261,00	0,00
216	Equipos para procesos de información	769,14	89,54	89,54	360,58
219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	0,00	0,00
22	Material, suministros y otros	806.924,76	624.353,00	561.341,99	109.953,44
220	Material de oficina	7.215,98	15.488,09	14.910,56	1.286,19
221	Suministros	43.616,70	52.128,67	34.073,67	7.107,72
222	Comunicaciones	16.428,76	11.918,36	10.978,96	0,00
223	Transportes	1,00	0,00	0,00	0,00
224	Primas de seguros	1,00	0,00	0,00	0,00
225	Tributos	1,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	6,00	2.972,44	2.972,44	0,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y	739.654,32	541.845,44	498.406,36	101.559,53
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2,00	0,00	0,00	0,00
	3. GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	0,00	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos	50,00	0,00	0,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	0,00	0,00	0,00
48	A familias e Instituciones din fines de lucro	1,00	0,00	0,00	0,00
	6. INVERSIONES REALES	17.623,37	17.622,55	9.248,92	1.838,96
62	Inversión nueva asociada al	3,00	1.534,94	1.534,94	420,72
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y	1,00	283,14	283,14	0,00
625	Mobiliario	1,00	164,01	164,01	420,72
626	Equipos para procesos de información	1,00	1.087,79	1.087,79	0,00
63	Inversión de reposición asociada al	17.620,37	16.087,61	7.713,98	1.418,24
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y	11.035,21	7.569,21	593,26	1.418,24

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2017
desde 01/01/2017 hasta 30/12/2017

GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
635	Mobiliario	4.390,10	5.171,88	3.774,20	0,00
636	Equipos para procesos de información	2.195,06	3.346,52	3.346,52	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	4.800,00	4.800,00	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector	7.363,09	4.800,00	4.800,00	0,00
TOTALES		4.004.044,44	3.582.843,56	3.437.499,42	236.382,35

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2017
desde 01/01/2017 hasta 30/12/2017
INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Previsión Definitiva Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados
	3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	817.297,52	790.277,30	780.742,66	7.657,74
34	Precios públicos	817.297,52	751.079,35	741.544,71	7.657,74
342	Servicios educativos	817.297,52	751.079,35	741.544,71	7.657,74
38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	51,74	51,74	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	51,74	51,74	0,00
39	Otros ingresos	0,00	39.146,21	39.146,21	0,00
399	Otros ingresos diversos	0,00	39.146,21	39.146,21	0,00
	4. Transferencias corrientes	3.179.323,83	3.162.343,16	2.187.513,09	717.113,76
40	De la Administración General de la Entidad	2.504.551,51	2.504.551,56	1.878.413,67	607.059,15
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de	2.504.551,51	2.504.551,56	1.878.413,67	607.059,15
42	De la Administración del Estado	1.000,00	1.332,00	1.332,00	0,00
420	De la Administración General del Estado	1.000,00	1.332,00	1.332,00	0,00
45	De Comunidades Autónomas	673.772,32	656.459,60	307.767,42	110.054,61
450	De la Administración General de las	673.772,32	656.459,60	307.767,42	110.054,61
	5. Ingresos patrimoniales	60,00	0,00	0,00	0,00
52	Intereses de depósitos	60,00	0,00	0,00	0,00
521	Intereses Cuentas Bancarias	60,00	0,00	0,00	0,00
	8. Activos financieros	7.363,09	5.416,64	5.416,64	0,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.363,09	5.416,64	5.416,64	0,00
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.363,09	5.416,64	5.416,64	0,00
TOTALES		4.004.044,44	3.958.037,10	2.973.672,39	724.771,50

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

EJERCICIO 2017

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	3.952.620,46	3.560.421,01		392.199,45
b. Operaciones de capital.	0,00	17.622,55		-17.622,55
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.952.620,46	3.578.043,56		374.576,90
c. Activos financieros	5.416,64	4.800,00		616,64
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	5.416,64	4.800,00		616,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.958.037,10	3.582.843,56		375.193,54
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00		0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
II. TOTAL AJUSTES (1+3+4+5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				375.193,54

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2017		IMPORTE AÑO 2016
		IMPORTE AÑO 2017	IMPORTE AÑO 2016	
57.556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS	\$1.448,67	\$1.448,67	\$1.727,37
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO			1.604.807,44
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	984.364,71	1.445.002,91	1.123.147,71
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	460.638,20		417.655,92
257.258.270.275,440.	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00		64.003,81
442.449.456.470.471.				
472.537.538.530.565.				
566	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			365.557,44
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	145.344,14		236.382,55
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		0,00
165.166.180.185.410.	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	113.363,23		129.175,09
414.419.453.456.475.				
476.477.502.515.516.				
521.550.560.561				
534.559	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION			192,04
555.5551.5585	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		224,81
	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	224,81		
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		1.267.969,02	1.245.169,41
2961.2962.298.2982.				
4900.4901.4902.4903.				
5961.5962.5981.5982				
	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO			54.791,56
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA			0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		1.213.177,46	1.197.542,41

N205



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

EJERCICIO 2017

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	3.952.620.46	3.560.421.01		392.199.45
b. Operaciones de capital.	0.00	17.622.55		-17.622.55
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.952.620.46	3.578.043.56		374.576.90
c. Activos financieros	5.416.64	4.800.00		616.64
d. Pasivos financieros	0.00	0.00		0.00
2. Total operaciones financieras (c+d)	5.416.64	4.800.00		616.64
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.958.037.10	3.582.843.56		375.193.54
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0.00		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0.00		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0.00		
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		0.00		0.00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				375.193.54



16/3/2018

C050

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

Desde Fecha 01/01/2017

Hasta Fecha 30/12/2017

	DATOS DE LA CONTABILIDAD	DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA	DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2017 (incluida).....	\$ 727.37	0.00	0.00
Ingredado desde dicho Arquero	3.757.648.09	0.00	0.00
Pagado desde Arquero Anterior	3.684.926.79	0.00	0.00
Existencias a 30/12/2017	\$1.448.67	0.00	0.00
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/12/2017	\$1.448.67	0.00	0.00
(+) (-) Diferencias de Arquero	0.00	0.00	0.00
Igual a las Existencias Anteriores	\$1.448.67	0.00	0.00

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL RICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			
		INGRESADO	SalDO A LA FECHA	INGRESADO	SalDO ACTUAL	INGRESADO	SalDO ACTUAL	INGRESADO	SalDO ACTUAL
\$71 000001	D. POPULAR ESPANOL	\$ 727.37	3.684.926.79	\$ 727.37	3.684.926.79	0.00	0.00	0.00	0.00

SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

DIFERENCIAS CONTABILIDAD - AUXILIAR DE TESORERIA

Desde Fecha 01/01/2017

Hasta Fecha 30/12/2017

	DATOS DE LA CONTABILIDAD	DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA	DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2017 (incluida).....	\$ 727,37	0,00	\$ 727,37
Ingresado desde dicho Arquero	3.757,64\$.09	0,00	3.757,64\$.09
Pagado desde Arquero Anterior	3.684,92\$.79	0,00	3.684,92\$.79
Existencias a 30/12/2017	\$ 1.44\$.67	0,00	\$ 1.44\$.67
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/12/2017	\$ 1.44\$.67	0,00	\$ 1.44\$.67
(+) (-) Diferencias de Arquero	0,00	0,00	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	\$ 1.44\$.67	0,00	\$ 1.44\$.67

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DIFERENCIAS	
		INGRESADO	PAGADO	INGRESADO	PAGADO		
571 000001	B. POPULAR ESPAÑOL	\$ 727,37	3.757,64\$.09	\$ 1.44\$.67	0,00	\$ 727,37	3.757,64\$.09

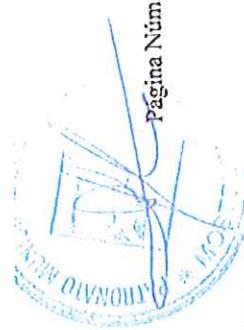
SITUACION CUENTAS DE TESORERIA
DIFFERENCIAS CONTABILIDAD - EXTRACTOS BANCARIOS

Desde Fecha 01/01/2017

Hasta Fecha 30/12/2017

	DATOS DE LA CONTABILIDAD	DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS	DIFFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2017 (incluida).....	\$ 727,37	0,00	\$ 727,37
Ingresado desde dicho Arqueo	3.757.648,09	0,00	3.757.648,09
Pagado desde Arqueo Anterior	3.684.926,79	0,00	3.684.926,79
Existencias a 30/12/2017	\$1.448,67	0,00	\$1.448,67
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/12/2017	\$1.448,67	0,00	\$1.448,67
(+) (-) Diferencias de Arqueo	0,00	0,00	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	\$1.448,67	0,00	\$1.448,67

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD			DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			DIFFERENCIAS		
		Saldo a la Fecha	Ingresado	Pagado	Saldo Actual	Saldo a la Fecha	Ingresado	Saldo Actual	Pagado	Saldo Actual
571 000001 B. POPULAR ESPAÑOL.		\$ 727,37	3.757.648,09	3.684.926,79	\$1.448,67	0,00	0,00	0,00	\$ 727,37	\$ 727,37



SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

DIFERENCIAS AUXILIAR DE TESORERIA - EXTRACTOS BANCARIOS

Desde Fecha: 01/01/2017

Hasta Fecha: 30/12/2017

	DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA	DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS	DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2017 (incluida).....	0,00	0,00	0,00
Ingresado desde dicho Arquero	0,00	0,00	0,00
Pagado desde Arquero Anterior	0,00	0,00	0,00
Existencias a 30/12/2017	0,00	0,00	0,00
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/12/2017	0,00	0,00	0,00
(+) (-) Diferencias de Arquero	0,00	0,00	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	0,00	0,00	0,00

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA			DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			DIFERENCIAS		
		INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571.000001	B. POPULAR ESPAÑOL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Popular

del Grupo Santander

0314 MOSTOLES OF. PRAL.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., Sucursal de MOSTOLES OF. PRAL., con domicilio en AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 8, 28931 MOSTOLES, representado por ANA BELEN MARTINEZ FALERO y SOFIA GARCIA FERNANDEZ, Apoderados con facultades bastantes para ello,

C E R T I F I C A

Que según obra en los registros informáticos de la entidad,

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES con CIF V79330403

Mantiene en esta Entidad la siguiente cuenta, cuyo saldo a fecha 31/12/2017 detallamos a continuación:

Número de IBAN	Titular	Saldo (importe y moneda)
ES36/0075/0314/10/0660000968 Fecha de apertura: 25/02/1988	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES con CIF V79330403	81.448,67 Euros

Para que conste, a los efectos oportunos, y a petición de MARIA ISABEL CRUCETA SERRANO, se expide el presente documento.

En Mostoles a 05/01/2018 a las 16:38 horas.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
p.p.



INFORME DEL INTERVENTOR DELEGADO

ASUNTO: Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017, en fecha 20 de marzo, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección III, que lleva por rúbrica “Ejecución y liquidación”, abarcando los artículos 191 a 193.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988 (RD500), hoy TRLRHL, en la sección III del Capítulo III en sus artículos 89 a 105.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Este se considera de aplicación mientras no vulnere los preceptos de la nueva Ley Orgánica.

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe a la liquidación evacuado por el Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Propuesta de resolución que se eleva al órgano competente.

◦ Con arreglo a lo establecido en el artículo 93 del RD 500, la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017 está integrada por la siguiente documentación:

1. Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el que se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
2. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se pone de manifiesto para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
3. El estado del resultado presupuestario del ejercicio.
4. El estado del remanente de Tesorería, en el que se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017, así como los fondos líquidos de tesorería.

TERCERO: Órgano competente y procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017:

Conforme al artículo 16.i) de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponde al Presidente del Patronato "*i) Resolver los asuntos de la competencia del Patronato no atribuidos a Autoridades y Organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo*". Al no atribuirse a ningún Órgano específico la elevación de la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2017, esta le corresponderá al Presidente del Patronato.

Una vez aprobada la propuesta de Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017 por el Presidente del mismo, este elevará la propuesta de resolución de la liquidación al Alcalde para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.3 del TRLRHL, y 90.1 del RD500.

De la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta

al Pleno en la primera sesión que celebre conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD500.

Una vez aprobada, en su caso la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, para que, junto con la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y del resto de organismos dependientes, se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

CUARTO: Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Según señala la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LOEPSF (3^a EDICIÓN) elaborada por la IGAE, la regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable } (\%) = \frac{(\text{Gasto computable año } n-1) - \text{Gasto computable año } n-1}{\text{Gasto computable año } n-1} \times 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, el del ejercicio 2016. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación. En este caso liquidación del 2017.

Según el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del presupuesto para el Estado para 2017, de 2 de diciembre de 2016, se estima para el período 2017-2019 como límite el 2,1, 2,3 y 2,5, respectivamente.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Aplicando estos criterios se obtiene el siguiente cuadro:

PATRONATO ESCUELAS INFANTILES		En €		
Liquidación 2017		Liquidación 2016	Liquidación 2017	Observaciones
CONCEPTO				
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos		3.553.859,76	3.578.043,56	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC				
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales				
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local				
(+/-) Ejecución de Avales				
(+) Aportaciones de capital				
(+/-) Asunción y cancelación de deudas				
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)				
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas				
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado				
(+/-) Arrendamiento financiero (cuentas 174 y 524)				
(+) Préstamos				
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012				
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública				
(-) Inejecución				
Otros (especificar)				
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda		3.553.859,76	3.578.043,56	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local		-509.003,03	-657.791,60	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE y otras AP's				
(-) Transferencias por fondos de los sistemas financiación				
Total de Gasto computable del ejercicio		3.044.866,73	2.920.251,96	
(+/-) Incremento tasa de referencia (2,1%)		63.941,99		
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación cambios normativos				
Limite para el ejercicio 2017: GC 2016 x Tasa (2,1%) + aumentos/disminuciones		3.108.798,72		
Exceso sobre el límite				-188.546,76

Por lo tanto, se cumple la regla de gasto, porque no excede de la tasa del 2,1%. Estos datos deberán consolidarse con los del resto de entes que forman parte del perímetro de consolidación de la Administración Local de cara a plantear las medidas que resulten de aplicación en virtud de lo previsto en la LOEPySF.

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del RLGEPE, se adjunta informe de la Intervención Delegada sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, este funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 192 del TRLRHL, informa favorablemente la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017, que presenta el siguiente detalle:

Resultado presupuestario ajustado positivo.	+ 375.193,54 €
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.	+ 1.213.177,46 €

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 21 de marzo de 2018.

El Interventor Delegado

ZURITA : Firmado digitalmente
SALAZAR : por ZURITA SALAZAR
JORGE - : JORGE-50126504M
50126504M : Fecha: 20180321
13:33:40 +01'00'

FDO: Jorge Zurita Salazar.



ref. Intervención/jzs

INFORME DEL INTERVENTOR DELEGADO

ASUNTO: Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2017, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. De aplicación en tanto no contradiga a la nueva Ley Orgánica.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

SEGUNDO: Análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de Contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En cuanto a la forma de valorar la *capacidad de financiación*, en el SEC2010 se plantea una serie de tablas sucesivas, siendo el saldo de la última tabla el que representará la *capacidad de financiación* (si es positivo) o la *necesidad de financiación* cuando sea negativo.

Analizada en detalle la aludida secuencia de tablas, se concluye que la capacidad de financiación equivale a la diferencia positiva entre ingresos no financieros (capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos) y gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos). Ello no obstante, sobre el resultado anterior deben realizarse determinadas correcciones o ajustes derivados de los diferentes criterios de cómputo y devengo que aplica la normativa europea en relación con los criterios establecidos en la normativa contable-presupuestaria española. Las diferencias se deben, en parte, a que en contabilidad nacional se sigue, con carácter general, el criterio de devengo, mientras que en el presupuesto rige, con carácter general, el criterio de caja. Además, hay determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras. Es en el Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública (EUROSTAT, 30 de abril de 2002¹), donde se detallan los ajustes a realizar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de la contabilidad nacional, y que se describen en el siguiente epígrafe.

Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

En primer lugar, se ha procedido, al cálculo de la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera (diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos).

Los resultados arrojados para el ejercicio 2017 son los siguientes:

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	790.277,30
Capítulo 4	3.162.343,16
Capítulo 5	0,00

¹ La última edición del Manual es de marzo de 2012 (4^a edición).

Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total	3.952.620,46

Presupuesto de gastos:

Capítulo 1	2.874.273,68
Capítulo 2	686.147,33
Capítulo 3	0
Capítulo 4	0
Capítulo 6	17.622,55
Capítulo 7	0
Total	3.578.043,56

Del análisis de estos datos se desprende que en el ejercicio 2017 existe una capacidad de financiación, medida en términos del SEC2010, por importe de 374.576,90 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 3.952.620,46 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 3.578.043,56 €

= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 2010) ANTES DE AJUSTES = 374.576,90 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2017, los ajustes realizados para el caso del Patronato de Escuelas Infantiles, tal y como señala el Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública (EUROSTAT, 30 de abril de 2002), son los que a continuación se señalan:

A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

CAPÍTULOS	DRN 2017	RL CORRIENTE	RL CERRADO	RL TOTAL (corriente+cerrado)	AJUSTE IGAE
Capítulo 3	790.277,30	780.742,66	7.657,74	788.400,40	-1.876,90
TOTAL	790.277,30	780.742,66	7.657,74	788.400,40	-1.876,90

Una vez realizados el ajuste, el resultado sería el siguiente:

<i>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES</i>	374.576,90 €
<i>TOTAL AJUSTES</i>	-1.876,90 €
<i>= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN</i>	372.700,00 €

Conclusión:

El Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles presenta la liquidación en situación de capacidad de financiación. Los datos mencionados en este informe deberán consolidarse con los de los restantes entes que forman parte del sector público local a efectos de la LOEPSF para rendir la referida información al Ministerio de Hacienda y proceder, en su caso, a la adopción de las medidas que la propia Ley establece.

En Móstoles, a 21 de marzo de 2018.

El Interventor Delegado

ZURITA
SALAZAR
JORGE-
50126504M

Jorge Zurita Salazar



**B.2) – AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2018**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Hasta 30/06/2018 EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
							Sobre las PREVISIONES	Sobre los DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	776.432,64	0,00	776.432,64	488.287,62	62,89 %	488.287,62	62,89 %	100,00 %	0,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	3.232.376,43	0,00	3.232.376,43	1.633.276,44	50,53 %	100.000,00	3,09 %	6,12 %	—	1.533.276,44
5.- Ingresos Patrimoniales	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %	—	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	—	—	—	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	—	—	—	0,00
8.- Activos Financieros	7.363,09	0,00	7.363,09	1.195,36	16,23 %	0,00	1.195,36	100,00 %	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	—	—	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	4.016.232,16		4.016.232,16	2.122.759,42	52,85 %	0,00	589.482,98	14,68 %	27,77 %	0,00
										1.533.276,44

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		REMANENTE DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO
							Sobre CREDITOS DEFINITIVOS	Sobre PAGOS LIQUIDOS	
1.- Gastos de personal	3.259.698,81	0,00	3.259.698,81	1.419.371,93	43,54 %	1.419.371,93	43,54 %	100,00 %	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	722.685,72	0,00	722.685,72	295.833,09	40,94 %	295.833,09	40,94 %	36,75 %	89,78 %
3.- Gastos financieros	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %	—
4.- Transferencias corrientes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00
6.- Inversiones Reales	26.433,54	0,00	26.433,54	2.102,68	7,95 %	2.102,68	7,95 %	7,95 %	—
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	—	—	0,00	—	—	—
8.- Activos financieros	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	40,74 %	3.000,00	40,74 %	100,00 %	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	—	0,00	—	—	—	0,00
SUMA TOTAL:	4.016.232,16		4.016.232,16	1.720.307,70	42,83 %	1.720.307,70	42,83 %	42,08 %	98,24 %
									30.220,60

O370



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica)
desde 01/01/2018 hasta 30/06/2018

03/07/2018
Página 1

Presupuesto General del Año 2018

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	(e) Recaudación Líquida	(d)-(e)
342	Servicios educativos	776.432,64	0,00	776.432,64	460.423,89	59,30	460.423,89
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	776.432,64	0,00	776.432,64	460.423,89	59,30	460.423,89
	Total Artículo 34	776.432,64	0,00	776.432,64	460.423,89	59,30	460.423,89
	Total Artículo 38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida. Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,38	0,38
399	Otros ingresos diversos - BECAS DE COMEDOR	0,00	0,00	0,00	0,00	576,29	576,29
	Total Artículo 39	0,00	0,00	0,00	0,00	27.287,06	27.287,06
	Total Capítulo 3	776.432,64	0,00	776.432,64	488.287,62	62,89	488.287,62
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de Móstoles	2.554.165,55	0,00	2.554.165,55	1.277.082,78	50,00	100.000,00
	Total Artículo 40	2.554.165,55	0,00	2.554.165,55	1.277.082,78	50,00	100.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 42	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios	676.710,88	0,00	676.710,88	356.193,66	52,64	0,00
	Total Artículo 45	676.710,88	0,00	676.710,88	356.193,66	52,64	0,00
	Total Capítulo 4	3.232.376,43	0,00	3.232.376,43	1.633.276,44	50,53	100.000,00
521	Intereses Cuentas Bancarias	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 52	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 5	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00
830	R reintegros de préstamos según convenio sector público a	7.363,09	0,00	7.363,09	1.195,36	16,23	1.195,36
	Total Artículo 83	7.363,09	0,00	7.363,09	1.195,36	16,23	1.195,36
	Total Capítulo 8	7.363,09	0,00	7.363,09	1.195,36	16,23	1.195,36
	TOTALES	4.016.232,16	0,00	4.016.232,16	2.122.759,42	52,85	389.482,98
						27,77	



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

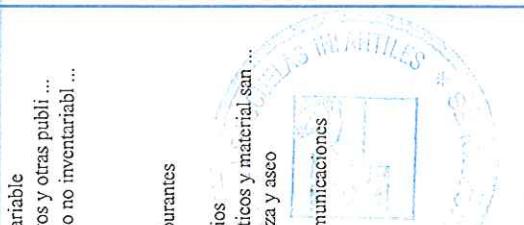
desde 01/01/2018 hasta 30/06/2018

04/07/2018
Página 1

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323
DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

AÑO 2018

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	(e) %	(c) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	(g) %	(g) Pagos Realizados	(h) %
323 130	Laboral Fijo	944,500.81	0,00	944,500.81	465,814.59	49,32	478,686.22	465,814.59	465,814.59	100,00	
323 13002	Otras remuneraciones	579,707,64	0,00	579,707,64	268,754,08	46,36	310,953,56	268,754,08	268,754,08	100,00	
323 131	Laboral temporal	869,130,29	0,00	869,130,29	391,023,38	44,06	478,106,91	382,974,62	382,974,62	100,00	
323 153	Ajustes técnicos	2,393,338,74	0,00	2,393,338,74	1,125,592,05	47,03	1,267,746,69	1,117,543,29	1,117,543,29	100,00	
323 153	Fondo de Homologación, verificación y ...	58,292,10	0,00	58,292,10	29,688,33	50,93	28,603,77	29,688,33	29,688,33	100,00	
323 154	Modernización	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 155	Seguridad Social	58,294,10	0,00	58,294,10	29,688,33	50,93	28,605,77	29,688,33	29,688,33	100,00	
323 16000	Formación y perfeccionamiento del perso ...	787,833,72	0,00	787,833,72	269,173,16	34,17	518,660,56	269,173,16	269,173,16	100,00	
323 16200	Acción social	15,925,08	0,00	15,925,08	1,430,59	8,98	14,494,49	1,430,59	8,98	1,430,59	100,00
323 16204	Seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 16205	Otros gastos sociales	600,00	0,00	600,00	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	
323 16209	Ayuda familiar según convenio	3,705,17	0,00	3,705,17	1,536,56	41,47	2,168,61	1,536,56	1,536,56	100,00	
323 164	Total Artículo 16	808,065,97	0,00	808,065,97	272,140,31	33,68	535,925,66	272,140,31	33,68	272,140,31	100,00
323 203	Arrendamientos de maquinaria, instalac ...	1,00	0,00	1,00	1,427,420,69	43,79	1,832,278,12	1,419,371,93	43,54	1,419,371,93	100,00
323 210	Total Artículo 20	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 212	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 213	Edificios y otras construcciones	10,001,00	0,00	10,001,00	3,176,76	31,76	6,824,24	1,606,94	16,07	0,00	
323 215	Maquinaria, instalaciones y utilaje	19,683,50	0,00	19,683,50	18,206,02	92,49	9,821,32	1,477,48	9,807,36	89,68	
323 216	Mobiliario	1,782,44	0,00	1,782,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 219	Equipos para procesos de información	769,14	0,00	769,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 22000	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 22001	Ordinario no inventariable	4,950,00	0,00	4,950,00	4,170,86	84,26	21,382,78	66,33	10,855,30	11,428,26	35,45
323 22002	Prensa, revistas, libros y otras publi ...	1,026,38	0,00	1,026,38	90,81	8,85	779,14	935,57	779,14	3,967,04	100,00
323 22100	Material, informático no inventariable ...	1,239,60	0,00	1,239,60	1,791,92	144,56	-552,32	1,790,86	1,790,86	144,47	1,351,85
323 22101	Energía eléctrica	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22102	Agua	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22103	Gas	29,229,25	0,00	29,229,25	18,455,67	63,14	10,773,58	18,455,67	18,455,67	18,455,67	100,00
323 22104	Combustibles y carburantes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22105	Vestuario	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22106	Productos alimenticios	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22107	Productos farmacéuticos y material san ...	2,516,05	0,00	2,516,05	721,51	28,68	1,794,54	714,56	714,56	28,40	
323 22108	Productos de limpieza y aseo	5,581,81	0,00	5,581,81	1,073,03	19,22	4,508,78	802,95	14,39	663,56	
323 22109	Otros suministros	4,320,00	0,00	4,320,00	874,48	20,24	3,445,52	873,74	20,23	392,29	
323 22200	Servicios de Telecomunicaciones	14,962,50	0,00	14,962,50	5,636,40	37,67	9,326,10	4,697,00	31,39	3,757,60	
323 22201	Postales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
323 22202	Telegráficas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
323 22203	Informáticas	676,76	0,00	676,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323 2223	Transportes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
323 2224	Primas de seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
323 2225	Tributos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

desde 01/01/2018 hasta 30/06/2018

04/07/2018
Página 2

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

AÑO 2018

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	(e) % (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	(g) % (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
323 22601	Atenciones protocolarias y representa...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22602	Publicidad y propaganda	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22603	Publicación en Diarios Oficiales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22604	Jurídicos, contenciosos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	25.226,02	25.226,02	100,00
323 22606	Reuniones, conferencias y cursos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22609	Actividades culturales y deportivas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22700	Limpieza y Asco	319.021,47	0,00	310.654,71	97,38	8.366,76	101.836,84	31,92	101.836,84	100,00	100,00
323 22701	Seguridad	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22706	Estudios y trabajos técnicos	13.891,50	0,00	13.891,50	22.358,55	160,95	-8.467,05	11.991,82	86,32	11.991,82	100,00
323 22707	Funcionamiento de centros docentes de ...	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22799	Servicio de Comedor Escuela Infantil	292.462,32	0,00	292.462,32	234.100,45	80,04	58.361,87	113.969,17	38,97	89.083,28	78,16
	Total Artículo 22	690.444,64	0,00	690.444,64	625.154,41	90,54	65.290,23	284.404,83	41,19	256.805,13	90,30
323 23010	Del personal directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 23020	Del personal no directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 23	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	722.685,72	0,00	722.685,72	646.337,19	89,46	76.148,53	295.833,09	40,94	265.612,49	89,78
323 359	Otros gastos financieros	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 35	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 3	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 480	Funcionamiento de centros docentes de ...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y u ...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 625	Mobiliario	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 633	Maquinaria, instalaciones técnicas y u ...	16.552,82	0,00	16.552,82	4.059,40	24,52	12.493,42	2.102,68	12,70	2.102,68	100,00
323 635	Mobiliario	6.585,14	0,00	6.585,14	0,00	0,00	6.585,14	0,00	0,00	0,00	0,00
323 636	Equipos para procesos de información	3.292,58	0,00	3.292,58	1.066,01	32,38	2.226,57	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 63	26.430,54	0,00	26.430,54	5.125,41	19,39	21.305,13	2.102,68	7,96	2.102,68	100,00
	Total Capítulo 6	26.433,54	0,00	26.433,54	8.805,41	33,31	17.628,13	2.102,68	7,95	2.102,68	100,00
323 830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo po ...	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	40,74	4.363,09	3.000,00	40,74	3.000,00	100,00
	Total Artículo 83	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	40,74	4.363,09	3.000,00	40,74	3.000,00	100,00
	Total Capítulo 8	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	40,74	4.363,09	3.000,00	40,74	3.000,00	100,00
	Total Por Programas 323	4.016.232,16	0,00	4.016.232,16	2.085.763,29	51,93	1.930.468,87	1.720.307,70	42,83	1.690.087,10	98,24

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

desde 01/01/2018 hasta 30/06/2018

04/07/2018
Página 3

Programa	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	(c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	(c)-(f)	(g) Pagos Realizados	%(f)-(g)
RESUMEN POR PROGRAMA											
323	Funcionamiento de centros docentes de c ...	4.016.232,16	0,00	4.016.232,16	2.085.763,29	51,93	1.930.468,87	1.720.307,70	42,83	1.690.087,10	98,24
	TOTALES	4.016.232,16	0,00	4.016.232,16	2.085.763,29	51,93	1.930.468,87	1.720.307,70	42,83	1.690.087,10	98,24

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2018
desde 01/01/2018 hasta 30/06/2018

INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Previsión Definitiva Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados
	3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	776.432,64	488.287,62	488.287,62	4.799,28
34	Precios públicos	776.432,64	460.423,89	460.423,89	4.799,28
342	Servicios educativos	776.432,64	460.423,89	460.423,89	4.799,28
38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,38	0,38	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,38	0,38	0,00
39	Otros ingresos	0,00	27.863,35	27.863,35	0,00
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	576,29	576,29	0,00
399	Otros ingresos diversos	0,00	27.287,06	27.287,06	0,00
	4. Transferencias corrientes	3.232.376,43	1.633.276,44	100.000,00	1.367.810,10
40	De la Administración General de la Entidad	2.554.165,55	1.277.082,78	100.000,00	626.137,89
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de	2.554.165,55	1.277.082,78	100.000,00	626.137,89
42	De la Administración del Estado	1.500,00	0,00	0,00	0,00
420	De la Administración General del Estado	1.500,00	0,00	0,00	0,00
45	De Comunidades Autónomas	676.710,88	356.193,66	0,00	741.672,21
450	De la Administración General de las	676.710,88	356.193,66	0,00	741.672,21
	5. Ingresos patrimoniales	60,00	0,00	0,00	0,00
52	Intereses de depósitos	60,00	0,00	0,00	0,00
521	Intereses Cuentas Bancarias	60,00	0,00	0,00	0,00
	8. Activos financieros	7.363,09	1.195,36	1.195,36	0,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.363,09	1.195,36	1.195,36	0,00
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.363,09	1.195,36	1.195,36	0,00
TOTALES		4.016.232,16	2.122.759,42	589.482,98	1.372.609,38



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2018
desde 01/01/2018 hasta 30/06/2018

GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
	1. GASTOS DE PERSONAL.	3.259.698,81	1.419.371,93	1.419.371,93	56.120,65
13	Personal Laboral	2.393.338,74	1.117.543,29	1.117.543,29	0,00
130	Laboral Fijo	1.524.208,45	734.568,67	734.568,67	0,00
131	Laboral temporal	869.130,29	382.974,62	382.974,62	0,00
15	Incentivos al rendimiento	58.294,10	29.688,33	29.688,33	0,00
153	Complemento de dedicación especial	58.292,10	29.688,33	29.688,33	0,00
154	Fondo de Homologación, vertebración y	1,00	0,00	0,00	0,00
155	Modernización	1,00	0,00	0,00	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	808.065,97	272.140,31	272.140,31	56.120,65
160	Cuotas sociales	787.833,72	269.173,16	269.173,16	56.120,65
162	Gastos sociales del personal	16.527,08	1.430,59	1.430,59	0,00
164	Complemento familiar	3.705,17	1.536,56	1.536,56	0,00
	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES	722.685,72	295.833,09	265.612,49	80.849,86
20	Arrendamientos y cánones	1,00	0,00	0,00	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y	32.238,08	11.428,26	8.807,36	17.838,85
210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	0,00	0,00
212	Edificios y otras construcciones	10.001,00	1.606,94	0,00	16.150,75
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y	19.683,50	9.821,32	8.807,36	1.550,40
215	Mobiliario	1.782,44	0,00	0,00	137,70
216	Equipos para procesos de información	769,14	0,00	0,00	0,00
219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	0,00	0,00
22	Material, suministros y otros	690.444,64	284.404,83	256.805,13	63.011,01
220	Material de oficina	7.215,98	5.837,06	5.398,05	577,53
221	Suministros	41.652,11	20.846,92	19.511,52	18.055,00
222	Comunicaciones	15.641,26	4.697,00	3.757,60	939,40
223	Transportes	1,00	0,00	0,00	0,00
224	Primas de seguros	1,00	0,00	0,00	0,00
225	Tributos	1,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	6,00	25.226,02	25.226,02	0,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y	625.926,29	227.797,83	202.911,94	43.439,08
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2,00	0,00	0,00	0,00
	3. GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	0,00	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos	50,00	0,00	0,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	0,00	0,00	0,00
48	A familias e Instituciones din fines de lucro	1,00	0,00	0,00	0,00
	6. INVERSIONES REALES	26.433,54	2.102,68	2.102,68	8.373,63
62	Inversión nueva asociada al	3,00	0,00	0,00	0,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y	1,00	0,00	0,00	0,00
625	Mobiliario	1,00	0,00	0,00	0,00
626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	0,00	0,00
63	Inversión de reposición asociada al	26.430,54	2.102,68	2.102,68	8.373,63
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y	16.552,82	2.102,68	2.102,68	6.975,95

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2018

desde 01/01/2018 hasta 30/06/2018

GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
635	Mobiliario	6.585,14	0,00	0,00	1.397,68
636	Equipos para procesos de información	3.292,58	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	3.000,00	3.000,00	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector	7.363,09	3.000,00	3.000,00	0,00
					
TOTALES		4.016.232,16	1.720.307,70	1.690.087,10	145.344,14

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

EJERCICIO 2018

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	2.121.564,06	1.715.205,02		406.359,04
b. Operaciones de capital.	0,00	2.102,68		-2.102,68
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.121.564,06	1.717.307,70		404.256,36
c. Activos financieros	1.195,36	3.000,00		-1.804,64
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.195,36	3.000,00		-1.804,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.122.759,42	1.720.307,70		402.451,72
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00		
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				402.451,72



SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

Desde Fecha 01/01/2018 Hasta Fecha 30/06/2018

	DATOS DE LA CONTABILIDAD	DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA	DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2018 (incluida).....	81.448,67	0,00	0,00
Ingresado desde dicho Arqueo	1.960.897,00	0,00	0,00
Pagado desde Arquero Anterior	1.827.903,26	0,00	0,00
Existencias a 30/06/2018	214.442,41	0,00	0,00
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/06/2018	214.442,41	0,00	0,00
(+) (-) Diferencias de Arqueo	0,00	0,00	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	214.442,41	0,00	0,00

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000001	B. POPULAR ESPAÑOL	81.448,67	1.960.897,00	1.827.903,26	214.442,41	0,00	0,00	0,00	0,00

SITUACION CUENTAS DE TESORERIA
DIFERENCIAS CONTABILIDAD - AUXILIAR DE TESORERIA

Desde Fecha 01/01/2018 Hasta Fecha 30/06/2018

	DATOS DE LA CONTABILIDAD	DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA	DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2018 (incluida).....	81.448,67	0,00	81.448,67
Ingresado desde dicho Arqueo	1.960.897,00	0,00	1.960.897,00
Pagado desde Arqueo Anterior	1.827.903,26	0,00	1.827.903,26
Existencias a 30/06/2018	214.442,41	0,00	214.442,41
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/06/2018	214.442,41	0,00	214.442,41
(+) (-) Diferencias de Arqueo	0,00	0,00	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	214.442,41	0,00	214.442,41

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				
		INGRESADO	PAGADO	Saldo Actual	INGRESADO	PAGADO	Saldo Actual	INGRESADO	PAGADO	
571 000001	B. POPULAR ESPAÑOL	81.448,67	1.960.897,00	1.827.903,26	214.442,41	0,00	0,00	81.448,67	1.960.897,00	1.827.903,26

SITUACION CUENTAS DE TESORERIA
 DIFERENCIAS CONTABILIDAD - EXTRACTOS BANCARIOS

Desde Fecha 01/01/2018 Hasta Fecha 30/06/2018

	DATOS DE LA CONTABILIDAD	DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS	DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2018 (incluida).....	81.448,67	0,00	81.448,67
Ingresado desde dicho Arqueo	1.960.897,00	0,00	1.960.897,00
Pagedo desde Arqueo Anterior	1.827.903,26	0,00	1.827.903,26
Existencias a 30/06/2018	214.442,41	0,00	214.442,41
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/06/2018	214.442,41	0,00	214.442,41
(+) (-) Diferencias de Arqueo	0,00	0,00	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	214.442,41	0,00	214.442,41

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD			DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			DIFERENCIAS		
		Saldo a la Fecha	Ingresado	Saldo Actual	Pagado	Ingresado	Saldo Actual	Pagado	Saldo Actual	
571.000001	B. POPULAR ESPAÑOL	81.448,67	1.960.897,00	1.827.903,26	214.442,41	0,00	0,00	0,00	1.827.903,26	214.442,41

SITUACION CUENTAS DE TESORERIA
DIFERENCIAS AUXILIAR DE TESORERIA - EXTRACTOS BANCARIOS

Desde Fecha 01/01/2018

Hasta Fecha 30/06/2018

	DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA	DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS	DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2018 (incluida).....	0,00	0,00	0,00
Ingresado desde dicho Arqueo	0,00	0,00	0,00
Pagado desde Arqueo Anterior	0,00	0,00	0,00
Existencias a 30/06/2018	0,00	0,00	0,00
Saldo en las Cuentas de Tesoreria a 30/06/2018	0,00	0,00	0,00
(+) (-) Diferencias de Arqueo	0,00	0,00	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	0,00	0,00	0,00

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA			DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			DIFERENCIAS		
		Saldo a la Fecha	Ingresado	Pagado	Saldo Actual	Saldo a la Fecha	Ingresado	Saldo Actual	Saldo a la Fecha	DIFERENCIAS
571.000001	B. POPULAR ESPAÑOL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C) ANEXO DE PERSONAL
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

PARTIDA 130. Retribuciones básicas

CATEGORÍA	Nº	Salario Base	Plus convenio	Resp. Puesto	Total Empleado	Total Categoría
DIRECTOR DE PATRONATO	1	1.637,50	1.890,56	790,11	28.286,34	28.286,34
DIRECTOR PEDAGOGO	1	1.637,50	1.333,54	451,38	26.494,84	26.494,84
DIRECTOR PEDAGOGO (25% jornada)	3	409,37	333,39	112,85	6.623,66	19.870,98
MEDICO	1	1.441,59	1.477,40		23.137,06	23.137,06
EDUCADOR/DIRECTOR	3	1.116,37	1.176,35		17.981,88	53.945,64
EDUCADOR/SECRETARIO	3	1.116,37	1.176,35		17.981,88	53.945,64
EDUCADOR (Jornada completa)	20	1.116,37	1.176,35		17.981,88	359.637,28
EDUCADOR (25% jornada)	5	279,09	294,08		4.495,42	22.477,10
COCINERO	1	953,75	828,36		15.009,22	15.009,22
AUX. ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD	1	953,75	669,33		14.691,16	14.691,16
AUX. ADMINISTRATIVO DIFER. RETRIBUT.	1	953,75	669,33		14.691,16	14.691,16
AUXILIAR ADMÓN.	2	953,75	669,33		14.691,16	29.382,32
TOTAL	42				661.568,74	

RESUMEN 130	IMPORTE
SALARIO BASE + PLUS CONVENIO+RESP. PUESTO + PAGAS	661.568,74
ANTIGÜEDAD	209.103,78
PREMIO 25 AÑOS	0,00
TOTAL PARTIDA 130	870.672,52



PARTIDA 130.02 – Otras Remuneraciones

CATEGORÍA	Nº	PLUS CONVENIO	RESP. PUESTO	TRANSP	COMP. PROD.	COMP.2 Dif. Retr.	COMP.3 Plus Func.	TOTAL EMPLEADO	TOTAL CATEGORÍA
DIRECTOR DE PATRONATO	1	1.890,56	790,11	67,50	0,00	0,00	0,00	32.978,04	32.978,04
DIRECTOR PEDAGOGO	1	1.333,54	451,38	67,50	0,00	0,00	0,00	22.229,04	22.229,04
DIRECTOR PEDAGOGO (25% jorn.)	3	333,39	112,85	16,88	0,00	0,00	0,00	5.557,44	16.672,32
MEDICO	1	1.477,40	0,00	50,62	0,00	0,00	0,00	18.336,24	18.336,24
EDUCADOR/DIRECTOR	3	1.176,35	0,00	67,50	0,00	0,00	327,12	18.851,64	56.554,92
EDUCADO/SECRETARIO	3	1.176,35	0,00	67,50	0,00	0,00	179,08	17.075,16	51.225,48
EDUCADOR (Jornada completa)	20	1.176,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.116,20	282.324,00
EDUCADOR (25% jornada)	5	294,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.528,96	17.644,80
COCINERO	1	828,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.940,32	9.940,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	669,33	0,00	50,62	769,90	0,00	0,00	17.878,20	17.878,20
CONTABILIDAD									
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIF. RETRIB. ADMVO	1	669,33	0,00	50,62	0,00	354,40	0,00	12.892,20	12.892,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	669,33	0,00	50,62	0,00	0,00	0,00	8.639,64	17.279,27
TOTAL PARTIDA 130.02	42								555.954,83

PARTIDA 131 – Retribuciones Personal Laboral Temporal

CATEGORÍA	Nº	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	RESP. PUESTO	TRANSP	TOTAL EMPLEADO	TOTAL CATEGORÍA
EDUCADOR (50%)	10	558,19	588,18	0,00	0,00	16.049,18	160.491,80
EDUCADOR (75%)	8	837,28	882,26	0,00	0,00	24.073,56	192.588,48
EDUCADOR	9	1.116,37	1.176,35	0,00	0,00	32.098,08	288.882,72
TÉCNICO ED. INFANTIL (68,57%)	12	475,24	753,15	0,00	0,00	17.197,46	206.369,57
TÉCNICO ED. INFANTIL (57,14%)	3	396,04	627,62	0,00	0,00	14.331,24	42.993,72
TOTAL	42						891.326,29

RESUMEN 131	IMPORTE
SALARIO BASE + PLUS CONVENIO	891.326,29
INDEMNIZACIONES	9.882,70
ANTIGÜEDAD	18.230,62
SUSTITUCIONES	22.783,86
SALARIOS TRAMITACIÓN	50.000,00
TOTAL PARTIDA 131	992.223,47

Todo el personal descrito está contratado en régimen laboral.

Las características y funciones de los puestos de trabajo son las que se recogen en los Estatutos del Patronato, Proyecto de Escuelas Infantiles y en el Reglamento de Régimen Interno.

Móstoles, a 15 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA,



Dña. Isabel Crucela Serrano

D) PLAN DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

Las inversiones que se incluyen en el presupuesto para el año 2019, a realizar en el ejercicio, son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	Variación % AÑO ANTERIOR
INVERSIÓN NUEVA			
323.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	0,00%
323.625	Mobiliario y enseres	1,00	0,00%
323.626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00%
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN			
323.633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.552,82	0,00%
323.635	Mobiliario y enseres	6.585,14	0,00%
323.636	Equipos para procesos de información	3.292,58	0,00%
TOTAL CAPÍTULO		26.433,55	0,00%

Para el ejercicio 2019, tanto en las partidas de inversión nueva, como en las partidas de reposición, en el capítulo 6, no existen variaciones con respecto al año anterior.

En Móstoles, a 15 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA,



Dña. Isabel Cruceta Serrano

E) ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles tan sólo impone Precios Públicos, sin naturaleza tributaria, por lo que no procede emitir ningún contenido para este anexo.

En Móstoles, a 15 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR DEL PATRONATO,



D. Mariano Olmos Miguel

**F) ANEXO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

Partida 450.30 – Transferencias corrientes – Comunidad de Madrid

Esta partida se calcula en base a la aplicación de los módulos de financiación y las modificaciones efectuadas en el sistema de liquidación de los compromisos económicos establecidos en el Convenio de colaboración, en materia de educación infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Móstoles.

ESCUELAS INFANTILES

Para las Escuelas Infantiles, se ha presupuestado para el ejercicio 2019 la misma cantidad que la Comunidad de Madrid en la Adenda de aportaciones iniciales estimadas para el curso 2018/2019.

$$476.885,16 + 3.047 \text{ Sede EAT} = 479.932,16$$

La cantidad consignada supone un 4,87% más sobre la previsión inicial del ejercicio anterior.

Así mismo, cuando la recaudación por cuotas supera el 40% del importe total del proyecto según los módulos de financiación, de la sesentava parte restante, la Comunidad de Madrid asume el 39% y el 21% lo asume el Ayuntamiento. (39/60 y 21/60).

Debemos reseñar, que los cálculos efectuados por la Comunidad de Madrid, se refieren al curso escolar 2018/2019, mientras que los cálculos de ejecución y liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, se refieren al año natural.

La Comunidad de Madrid, hace efectivos los pagos según convenio, primeramente en la cuenta del Ayuntamiento de Móstoles y posteriormente el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles efectúa las peticiones de los importes correspondientes según la información solicitada por éste a la Comunidad de Madrid, liberación de pagos en Tesorería.

CASAS DE NIÑOS

Para las Casas de Niños, se ha presupuestado el 85% del importe total del proyecto, según el sistema de financiación por módulos estimado por la Comunidad de Madrid, para el año completo 2019, tal y como sigue a continuación:

$$180.625,00 + 2.311,00 \text{ Sede de Casa de niños} = 182.936,00$$

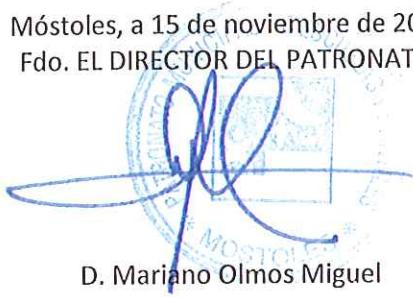
El total asciende a 662.868,16€, lo que supone un 2,05% menos sobre el presupuesto inicial del ejercicio anterior.



Se adjunta Convenio y Adenda de la Comunidad de Madrid con las Aportaciones iniciales estimadas para el curso 2018/2019.

Total Previsión Presupuesto 2019 – Partida 450.30: 662.868,16

Móstoles, a 15 de noviembre de 2018
Fdo. EL DIRECTOR DEL PATRONATO,



D. Mariano Olmos Miguel

**F.1) – CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA
COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN-
Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

En Madrid, a 21 de abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Lucía Figar de Lacalle, Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Esteban Parro del Prado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio, y en su virtud

EXPOSICIÓN

1. Con fechas 1 de enero de 1999 y 10 de abril de 2001 se firmaron sendos convenios de colaboración en materia de Educación Infantil, vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2008, entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Móstoles, suscritos al amparo del Decreto 88/1986, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los convenios con ayuntamientos para la atención educativa a la población infantil de 0-3 años.

La Comunidad de Madrid ha publicado el Decreto 134/2008, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

La publicación del mencionado Decreto implica la formalización de un nuevo convenio específico en materia de Educación Infantil, que regule la colaboración establecida entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles a partir del año 2009 para el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal. Entre dichos servicios se incluyen las sedes ubicadas en dependencias municipales de los Equipos de Atención Temprana y de las Direcciones de Zona de Casas de Niños.

La firma del nuevo convenio supone la continuidad de todas las actuaciones realizadas al amparo de los anteriores.

4. La facultad para firmar el presente convenio viene atribuida a la Consejera de Educación por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

5. El órgano local firmante del presente convenio tiene, asimismo, conferida competencia en esta materia por la legislación vigente del Régimen Local.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.

1. El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Móstoles en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

2. A la entrada en vigor del presente convenio quedarán sin efecto los convenios reseñados en el punto 1 de la exposición.

3. Al régimen del presente convenio podrán incorporarse aquellos nuevos centros y servicios de Educación Infantil que, previo acuerdo entre ambas administraciones, se integren, bajo titularidad municipal, en la Red de Centros Públicos de la Comunidad de Madrid.

Segunda.

1. Mediante el presente convenio se establece la colaboración conjunta referente a los siguientes centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal:

- Escuela Infantil Caleidoscopio
- Escuela Infantil Joan Miró
- Escuela Infantil Parque Coimbra
- Escuela Infantil El Soto
- Casa de Niños Antusana
- Casa de Niños Duendes
- Casa de Niños Villaamil
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños

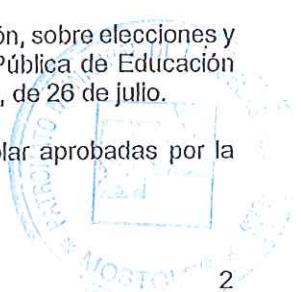
2. La estructura y organización de cada uno de los centros o servicios indicados, para cada curso escolar, se planificará conjuntamente entre la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles, en función de la planificación realizada en el municipio.

Tercera.

Funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil.

Se regirán por la normativa vigente en materia de educación de aplicación a la Red de Centros Públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, entre otros, por:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.
- Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación, sobre elecciones y constitución de los Consejos Escolares de los Centros de la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1613/1999, de 26 de julio.
- Órdenes de admisión, calendario y horario para cada curso escolar aprobadas por la Consejería de Educación.



- Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los precios públicos de los servicios de los centros públicos de Educación Infantil.
- Órdenes de la Consejería de Educación por las que se aprueban los precios privados del comedor escolar de los centros públicos de Educación Infantil.
- Circulares e instrucciones de funcionamiento que la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación establezca para cada curso escolar.

Cuarta. Asignaciones y funciones.

a) Asignaciones:

- Consejería de Educación:

1. Aportación económica según lo establecido en el Decreto 134/2008, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

Las aportaciones económicas se establecerán por cursos escolares.

Las aportaciones económicas referidas a las Escuelas Infantiles se regularán mediante liquidación económica al finalizar cada curso escolar, ajustando dichas aportaciones proporcionalmente a los porcentajes establecidos en el Decreto 134/2008. Las aportaciones de los meses de septiembre a junio de cada curso escolar serán pagos estimados a cuenta de la mencionada liquidación económica del curso escolar correspondiente, reservando los pagos de los meses de julio y agosto para el ajuste correspondiente a dicha liquidación.

Con cargo al ejercicio vigente, la aportación económica para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil relacionados en la cláusula segunda de este convenio se recogen en el Anexo al mismo.

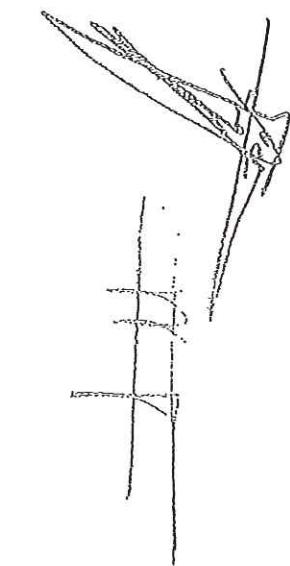
El abono de la aportación económica correspondiente se realizará, en su parte proporcional, por mensualidades vencidas, una vez justificado documentalmente el correcto funcionamiento de los centros y servicios indicados, con cargo a la partida 22810, Convenios con Corporaciones Locales, Programa 504, Educación Infantil Primaria y Especial, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2009.

El Ayuntamiento de Móstoles remitirá mensualmente a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid certificación escrita del correcto funcionamiento de los centros y servicios objeto de este convenio. Si se produjera alguna variación sustancial de los centros y servicios establecidos en el mismo, se hará constar en dicho certificado, lo que producirá el automático ajuste del importe de las aportaciones económicas establecidas para el curso escolar correspondiente.

En las Escuelas Infantiles objeto de este convenio, la justificación económica referente a las cuotas asignadas a los alumnos/as durante el curso escolar correspondiente, con objeto de realizar la liquidación procedente, se realizará por la dirección de las mismas con el visto bueno del Interventor municipal y el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

2. Equipo de Atención Temprana correspondiente a los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. Dirección de Zona de las Casas de Niños objeto de este convenio.



- Ayuntamiento de Móstoles:

1. Aportación económica según lo establecido en el Decreto 134/2008, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.
2. Aportación de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio.

b) Funciones:

- Consejería de Educación:

1. Orientar y supervisar el funcionamiento pedagógico de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio.
2. Participar y asesorar en la selección de las entidades gestoras o del personal educativo que contrate el Ayuntamiento para el funcionamiento de los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.
3. Informar al Ayuntamiento de Móstoles sobre el plan de actuación anual y memoria en lo que afecte a dicho municipio.

- Ayuntamiento de Móstoles:

1. Colaborar en la orientación y supervisión del funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio.
2. Gestión de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio.
3. Colaborar en el control del cumplimiento de la normativa establecida en la cláusula tercera del presente convenio.
4. Gestionar los presupuestos económicos de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio.
5. Proponer a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid las actuaciones en materia de planificación escolar en la etapa de Educación Infantil que considere oportunas en lo que afecte a su municipio.

El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a facilitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid cuantos datos estime ésta conveniente sobre el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio, así como a justificar las aportaciones que reciba en la forma que se establezca por la normativa de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Móstoles tendrá el derecho y el deber de participar en los Consejos Escolares de los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.

Sexta.

En toda la documentación e información pública de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio, se consignará expresamente la referencia a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y al Ayuntamiento de Móstoles, como entidades que patrocinan conjuntamente los mismos.



Séptima. Se creará una Comisión Técnica de seguimiento del presente convenio, integrada, al menos, por un representante de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y uno del Ayuntamiento de Móstoles.

Esta Comisión Técnica se reunirá, al menos, una vez al año, y redactará anualmente un informe en el que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio.

Octava. **Vigencia del convenio.**

1. El presente convenio estará vigente hasta el día 31 de agosto de 2009.

2. El presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo de ambas Administraciones por cursos escolares completos, mediante la suscripción al comienzo de cada curso escolar de un Anexo al mismo en el que se concretará la programación a realizar en virtud de las prioridades institucionales, así como los compromisos económicos que adquieran para el mismo cada una de las administraciones firmantes, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

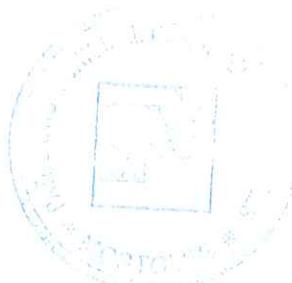
El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Móstoles.

Esteban Parro del Prado



La Consejera de Educación
de la Comunidad de Madrid.

Lucía Figar de Lacalle.



Anexo

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles

Estimación de aportaciones económicas Curso Escolar 2008-2009 (periodo enero-agosto 2009)

Modelo módulos:

Orden 5809/2008, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Escuelas Infantiles	Centro	Aulas						Gpha (1)	Importe global proyecto	Aportaciones						
		Total	1º ciclo		2º ciclo		%			Comunidad		Ayuntamiento		Usuarios		
			0-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-6	Importe	%	Importe	%	Importe			
Caleidoscopio	1	9	2	2	2	1	1	1	8	377.808,00 €	39	147.345,12 €	21	79.339,68 €	40	151.123,20 €
Joan Miró	1	9	2	2	2	1	1	1	8	377.808,00 €	39	147.345,12 €	21	79.339,68 €	40	151.123,20 €
Parque Colombría	1	8	2	2	3	1			9	343.520,67 €	39	133.973,06 €	21	72.139,34 €	40	137.408,27 €
El Soto	1	9	2	2	2	1	1	1	10	381.450,67 €	39	148.765,76 €	21	80.104,64 €	40	152.580,27 €
Total	4	35	8	8	9	4	3	3	35	1.480.587,33 €	39	577.429,06 €	21	310.923,34 €	40	592.234,93 €

Casas de Niños	Centro	Aulas						Ea (2)	Importe global proyecto	Aportaciones						
		Total	1º ciclo		2º ciclo		%			Comunidad		Ayuntamiento		Usuarios (3)		
			0-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-6	Importe	%	Importe	%	Importe			
Antusana	1	2	1	1			1		1	50.596,00 €	85	43.006,60 €	15	7.589,40 €		6.930,00 €
Duendes	1	5	2	3			1		1	101.192,00 €	85	86.013,20 €	15	15.178,80 €		18.060,00 €
Villaamil	1	3	1	2			1		1	67.461,33 €	85	57.342,13 €	15	10.119,20 €		11.130,00 €
Total	3	10	4	6			3		3	219.249,33 €	85	186.361,93 €	15	32.887,40 €		36.120,00 €

Sedes	Módulos	Aportaciones					
		Comunidad		Ayuntamiento		Usuarios	
		%	Importe	%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana		2.031,33 €	100	2.031,33 €			
Dirección de Zona de Casas de Niños		1.540,67 €	100	1.540,67 €			
Total		3.572,00 €	100	3.572,00 €			

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	Módulos	Aportaciones					
		Comunidad		Ayuntamiento		Usuarios	
		%	Importe	%	Importe	%	Importe
Período enero-agosto 2009		44,1	767.362,99 €	19,8	343.810,74 €	36,1	628.354,93 €
Mensuales		44,1	95.920,37 €	19,8	42.976,34 €	36,1	78.544,37 €

(1) Grupos de períodos de media hora de horario ampliado.

(2) Educador de apoyo.

(3) Las cuotas de los usuarios de las Casas de Niños están destinadas a cubrir los gastos de material didáctico, material fungible, etc. de dichos centros. Dichas cuotas no forman parte de los módulos de financiación y no repercuten sobre las aportaciones de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de páginas numeradas de la a la y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 23.06.09.....

Móstoles, 23.06.09.....
La Concejala/Secretaria



**F.2) – ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN-
Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Madrid, 28 de junio de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, D. Juan José Nieto Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, Dña. Noelia Posse Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Móstoles.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

E X P O N E N

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 21 de abril de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles

A C U E R D A N

1. Prorrogar en el curso escolar 2018-2019 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- | | |
|---|---|
| - Escuela Infantil Caleidoscopio
- Escuela Infantil El Columpio
- Escuela Infantil Joan Miró
- Escuela Infantil Osa Mayor
- Escuela Infantil Parque Coimbra
- Escuela Infantil El Soto | - Casa de Niños Antusana
- Casa de Niños Villaamil
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños |
|---|---|

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2018-2019 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".

4. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:

"En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales."

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2019.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcaldesa-Presidenta
del Ayuntamiento de Móstoles

Noelia Posse Gómez



El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
de la Comunidad de Madrid

Juan José Nieto Romero



Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles

Curso escolar 2018-2019

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 316/2018, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Escuelas Infantiles	Centro	38.000 €	Plaza 0-1 años	6.175 €	Plaza 1-2 años	3.529 €	Plaza 2-3 años	2.470 €	Plaza 2º ciclo	1.976 €	Periodo HA	190 €
Casas de Niños	Centro 1-2 unit.	20.000 €	Centro 3-4 unit.	15.000 €	Centro 5-6 unit.	10.000 €	Plaza	1.250 €	Sede EAT	3.047 €	Sede DZCN	2.311 €

1.1. Escuelas Infantiles Gestión directa:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas			Horario ampliado	Importe proyecto	Cuotas usuarias (esc + com + hor)		Coste directo	Aportaciones importe proyecto (2/1/39)	
			0-1 años	1-2 años	2-3 años			Importe	%		Importe	%
Caleidoscopio	1	8	14	41	60	115	47	100	426.269,00 €	50,02	213.219,75 €	49,98
Joan Miró	1	8	15	40	60	115	61	100	431.575,00 €	51,61	222.755,86 €	46,39
Parque Coimbra	1	3	7	10	19	36	27	100	168.575,00 €	44,47	74.965,30 €	55,53
El Soto	1	8	15	42	60	117	67	100	439.773,00 €	50,39	221.601,61 €	49,61
Total	4	27	51	133	199	383	202	100	1.466.192,00 €	49,96	732.522,52 €	50,04

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas ocupadas			Horario ampliado	Importe proyecto	Cuotas usuarias (esc + com + hor)		Coste directo	Aportaciones importe proyecto (2/1/39)	
			0-1 años	1-2 años	2-3 años			Importe	%		Importe	%
Antusana	1	2	14	19	33			100	61.250,00 €	15	9.137,50 €	15
Villaamil	1	3	14	40	54			100	82.500,00 €	15	12.375,00 €	15
Parque Coimbra	4	13	42	55				100	68.750,00 €	15	10.312,50 €	15
Total	2	9	41	101	142			100	212.500,00 €	15	31.875,00 €	15

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas ocupadas			Horario ampliado	Importe proyecto	Cuotas usuarias (esc + com + hor)		Coste directo	Aportaciones importe módulos	
			0-1 años	1-2 años	2-3 años			Importe	%		Importe	%
Antusana	1	2	14	19	33			100	61.250,00 €	15	9.137,50 €	15
Villaamil	1	3	14	40	54			100	82.500,00 €	15	12.375,00 €	15
Parque Coimbra	4	13	42	55				100	68.750,00 €	15	10.312,50 €	15
Total	2	9	41	101	142			100	212.500,00 €	15	31.875,00 €	15

2

13. Sedes:

Sede	Importe módulos			Aportaciones importe módulos		
	%	Importe			Comunidad de Madrid	Importe
Equipo de Atención Temprana	100	3.047,00 €			100	3.047,00 €
Dirección de Zona de Casas de Niños	100	2.311,00 €			100	2.311,00 €
Total	100	5.358,00 €			100	5.358,00 €

2. Sistema de financiación por precios de costes:

El Osa Mayor		El Osa Mayor		El Osa Mayor		El Osa Mayor	
Escuelanidad		Horario ampliado		Escuelanidad		Horario ampliado	
El Osa Mayor		223,21 €		Horario ampliado		12,48 €	
Aportaciones coste contrato							
El Osa Mayor		El Osa Mayor		El Osa Mayor		El Osa Mayor	
Escuelanidad		Horario ampliado		Escuelanidad		Horario ampliado	
223,21 €		12,48 €		223,79 €		12,48 €	

Total centros y servicios	Aportaciones		
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2018-2019	558.533,34 €	1.067.679,17 €	291.183,52 €
Ejercicio 2018	152.327,28 €		
Ejercicio 2019	406.206,06 €		776.493,55 €
Apportación base mensual	50.775,76 €		97.061,74 €

313040 2018

G) INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Se redacta este informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación con el presupuesto de este Patronato para el ejercicio **2019**, lo siguiente:

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

342 – PRECIOS PÚBLICOS – Cuotas de Alumnos Escuelas Infantiles y Casas de Niños

Se ha realizado la estimación correspondiente para el cálculo de la recaudación por cuotas de alumnos, tomando como referencia el importe de Cuotas de usuarios en la estimación de la Previsión de la liquidación a 31 de diciembre del año en curso, con la minoración de la Comunidad de Madrid en las cuotas del 5% para el curso 2018/2019.

Previsión para 2019: 760.903,98€

TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 342: 760.903,98€

**Total Previsiones Capítulo III – Tasas y otros ingresos
760.903,98 €**

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

401 – Transferencias corrientes – Ayuntamiento de Móstoles a Escuelas Infantiles y Casas de Niños

Se ha consignado para transferencias corrientes a aportar al Presupuesto del Patronato por la Entidad local, la cantidad mensual de 227.285,52€, para las Escuelas Infantiles.

Previsión para 2019: 2.727.426,15€

TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 401: 2.727.426,15€



420.90 – Transferencias corrientes de la Administración General del Estado

Partida prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas a proyectos, congresos y otros planes.

Previsión para 2019: 1.500,00 €

450.30 – Transferencias corrientes – Comunidad de Madrid a Escuelas Infantiles

Esta partida se calcula en base a los módulos de financiación y las modificaciones efectuadas en el sistema de liquidación de los pagos, establecidos por la Comunidad de Madrid que se ha estimado en un total de 479.932,16€.

Previsión para 2019 EELI: 479.932,16€

450.30 – Transferencias corrientes – Comunidad de Madrid a Casas de Niños

Para el cálculo de esta partida se han tenido en consideración las estimaciones realizadas por la Comunidad de Madrid para el sostenimiento del funcionamiento de las Casas de Niños, al cual, la CM aporta el 85% del coste que se estima.

Previsión para 2019 CCNN: 182.936,00€

TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 450.30: 662.868,16€

**Total Previsiones Capítulo IV – Transferencias corrientes
3.391.794,31 €**

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES**521.00 – Ingresos Patrimoniales**

Se establece esta previsión testimonial como consecuencia de que las cuentas operativas del Patronato vienen careciendo de saldo suficiente para la producción de intereses significativos. Se consigna la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

Previsión para 2019: 60,00 €

**Total Previsiones Capítulo V – Ingresos Patrimoniales
60,00 €**

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS**830 – A corto plazo**

Destinado al reintegro de préstamos a corto plazo concedidos a los empleados de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

Se ha contemplado la misma cantidad que el año anterior.

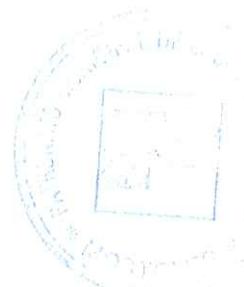
Previsión para 2019: 7.363,09 €

**Total Previsiones Capítulo VIII – Activos Financieros
7.363,09 €**

SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Cifra total prevista en los presupuestos:

Presupuesto de Ingresos:	4.160.121,38€
Presupuesto de gastos:	4.160.121,38€



Se han ajustado los gastos a los ingresos.

De las partidas de gastos presupuestadas estimamos su suficiencia para cumplir con las obligaciones comprometidas por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES

Ingresos corrientes	4.160.121,38
Gastos corrientes	4.133.687,83
Transferencias de capital	0,00
Diferencias Activos financieros	0,00
Superávit de Ingresos corrientes	26.433,55

Los créditos consignados en el presupuesto de ingresos, en consecuencia, son los que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, cuya gestión tendrá atribuida el Patronato, así como la disponibilidad para financiar inversiones, quedando así demostrada la efectiva nivelación del Presupuesto.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para 2019, cumple el objetivo establecido, y manifiesta Capacidad de Financiación, según los ingresos y gastos no financieros del presupuesto consolidado del Patronato, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

GASTOS:

CAPÍTULO	PATRONATO EEII + CCNN	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1. PERSONAL	3.302.656,87	0,00	3.302.656,87
2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	823.616,87	0,00	823.616,87
3. GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00
4. AYUDAS A FAMILIAS EEII	1,00	0,00	1,00
6. INVERSIONES REALES	26.433,55		26.433,55
TOTAL	4.160.121,38	0,00	4.160.121,38

INGRESOS:

CAPÍTULO	PATRONATO EEII + CCNN	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	760.903,98	0,00	760.903,98
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.391.794,31	0,00	3.391.794,31
5. INGRESOS PATRIMONIALES	60,00	0,00	60,00
TOTAL	4.152.758,29	0,00	4.152.758,29

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD:

Ingresos no financieros consolidados: 4.152.758,29

Gastos no financieros consolidados: 4.160.121,38

Diferencia:

0,00

En Móstoles, a 15 de noviembre de 2018
EL DIRECTOR DEL PATRONATO,

D. Mariano Olmos Miguel

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el año 2019, son las mismas del Ayuntamiento de Móstoles, a excepción de sus órganos de gobierno competentes, ya que se trata de un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Las Bases de ejecución se integran en el Presupuesto General y constituyen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio **2019** donde está incluido el Presupuesto de ingresos y gastos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

BASE 1. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con las normas generales e instrucciones aprobadas por los órganos municipales competentes.

BASE 2. ÁMBITO FUNCIONAL DE APLICACIÓN

Las presentes Bases de Ejecución se aplicarán al Ayuntamiento de Móstoles y al Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles dependiente del mismo, en los términos que en ellas se indican.

BASE 3. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

La vigencia de las Bases de Ejecución coincidirá con la del Presupuesto General; por lo que, en caso de prórroga de éste, las Bases regirán también durante dicho período.

BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General se integra por los Presupuestos del propio Ayuntamiento y del Organismo Autónomo dependiente de éste, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo.

- a) El Presupuesto del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por importe de **4.160.121,38** euros en el estado de gastos e igual cantidad en el estado de ingresos.

BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio presupuestario 2014, entró en vigor la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Atendiendo a la citada orden, la estructura del presupuesto de gastos del Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 se clasifica:

- a) Por programas de Gastos, por Programas.
- b) Económicamente, por Subconceptos.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

La estructura del Presupuesto de ingresos se clasifica económica por subconceptos.

BASE 6. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica.

El nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijado en los siguientes límites:

- a) Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la bolsa de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de crédito.

BASE 7. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

A) En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, se incoará por el Órgano competente de dicho Organismo autónomo, expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito. El órgano competente para la aprobación de la propuesta de modificación de crédito será el Consejo del Patronato, y dicha propuesta; una vez aprobada, será remitida al ayuntamiento para su tramitación conforme lo que dispone el apartado siguiente.

B) Documentación:

1. Los expedientes de crédito extraordinario o suplemento de crédito deberán contener una Memoria donde se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestaria explicando los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b) Motivo, acuerdo o disposición que hacen necesaria la modificación.
- c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades del Programa.
- d) Incidencia que la modificación presupuestaria va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en lo relativo a la financiación del gasto, haciendo especial hincapié acerca de si dicha modificación va a suponer consolidar el gasto o no para ejercicios futuros.
- e) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso del crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible, en caso del suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- f) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- g) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan ejecutándose con normalidad, salvo que tengan carácter finalista.

2. La solicitud de modificación presupuestaria, así como el resto de la documentación requerida, debidamente cumplimentada se remitirá a la Intervención para la emisión del preceptivo informe.

3. La Intervención una vez emitido el informe enviará el expediente completo a la Presidencia para su aprobación.

Cuando la modificación afecte a créditos del Capítulo 6 "Inversiones Reales", a la solicitud se deberá acompañar además un informe que recoja las modificaciones que se producen en el Anexo de Inversiones regulado en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El órgano competente, de acuerdo con la ley y las Bases de Ejecución, para aprobar las modificaciones presupuestarias referidas en los apartados anteriores, será igualmente competente para la modificación, en su caso, del plan de financiación de las inversiones que se incluye como anexo al Presupuesto, sin más trámites o requisitos de publicación que los requeridos para dichas modificaciones de crédito.

2. Ampliaciones de crédito:

Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de crédito, para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

- Certificación del Director Técnico del departamento en donde se acredite que, en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.
- Informe de la Intervención General
- Aprobación de la ampliación por la Presidencia, órgano de mayor jerarquía, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

3. Transferencias de créditos:

A) En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles pueden ser transferidos a otras partidas y con sujeción a las siguientes normas:

- Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Instrucción 3^a de la Circular número 2 de 11 de Marzo de 1985 de la Intervención General de la Administración del Estado, que se asume por esta Entidad local, cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en estas Bases, y se pretendan imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos, no será preciso efectuar operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.

- Órgano competente para su autorización:

La Presidencia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo o diferente grupo de función.

- Tramitación:

Las transferencias autorizadas, por la Presidencia, requerirán informe previo de la Intervención y expediente razonado. Entrando en vigor una vez se haya adoptado por la Presidencia la resolución aprobatoria correspondiente.

En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

4. Generación de créditos por ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Director Técnico del departamento de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación o compromiso firme de aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original en que se materialice el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.

- Determinación concreta de los conceptos del Presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el Presupuesto inicial o que excede de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, la aprobación corresponderá a la Presidencia, previo informe del Interventor.

Generación de créditos por reintegro de pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

5. Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los Presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

a) Créditos que pueden ser incorporados:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por la Presidencia del Patronato de Escuelas Infantiles, a 31 de diciembre que no hayan sido aprobadas por la misma como obligación reconocida y liquidada.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

b) Créditos que no pueden ser incorporados:

- Los declarados por la Presidencia como no disponibles.
- Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

c) Requisitos para la incorporación de remanentes:

Incoación de expediente que deberá contener:

- Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:
 - a) Remanente líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

- c) En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados a) y b) anteriores.
- En el supuesto de financiación con nuevos o mayores ingresos se producirá una modificación del Presupuesto inicial del concepto presupuestario en que se haya obtenido el mayor ingreso, o se creará nuevo concepto presupuestario para recoger el nuevo ingreso no previsto.
- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de Tesorería su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de ingresos.
- Informe del Interventor.

d) Aprobación

En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobará las incorporaciones de créditos el órgano individual de mayor rango conforme a sus Estatutos.

6. Bajas de créditos por anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de los Presupuestos que, integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa de la Presidencia, y aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo del Patronato.
- Informe de la Comisión de Hacienda.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

BASE 8. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

1) Autorización de gastos

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, la autorización, de los mismos, corresponderá a la Presidencia.

- Aquellos gastos en asuntos de su competencia.
- Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes de gastos plurianuales, cuando su cuantía exceda del límite que establece la ley de contratos del sector público.
- Por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, la concertación de operaciones de créditos a largo plazo, cuyo importe acumulado dentro del ejercicio no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto.
- Por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza incluida la nueva operación no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Aquellos gastos en materia de su competencia dada por el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Aquellos gastos para obras, servicios y suministros que no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en este presupuesto, salvo cuando su cuantía exceda del límite que establece la ley de contratos del sector público, en cuyo caso corresponderá a órgano competente del Patronato de Escuelas Infantiles. Correspondiéndole también la autorización, cualquiera que fuese su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto para transferencias corrientes y de capital. Así como todos aquellos de trámite sucesivo que no tengan la naturaleza de gastos de inversión, tales como: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, gastos de comunidad y servicios postales.

La autorización y disposición de gastos que afecten a los créditos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponderá a los Órganos de dichas Corporaciones de acuerdo con la atribución de competencias que sus Estatutos establezcan.

2) Disposición de gastos.

Los gastos previamente aprobados por los Órganos a que se hace referencia en el anterior apartado I), corresponde su disposición a la Presidencia del Patronato de Escuelas Infantiles.

3) Reconocimiento y liquidación de obligaciones

En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponderá el reconocimiento y liquidación de obligaciones al Órgano que corresponda, conforme establezcan sus respectivos Estatutos, y en su defecto al Órgano individual de mayor rango. Todo ello sin perjuicio de las Delegaciones que dichos Órganos hayan podido conferir al respecto.

4) Ordenación del pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al Órgano que por sus Estatutos la tenga atribuida, todo ello sin perjuicio de las delegaciones que se hayan podido establecer en favor de otros órganos. Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por la Presidencia, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

5) Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

6) Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad y el Número de Identificación Fiscal, si se tratara de representantes de Sociedades, Entidades o de otras personas físicas deberán acreditar la capacidad con la que actúan mediante la exhibición de poderes suficientes autorizados por un Notario.

En los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas se les exigirá la impresión de la huella dactilar en el documento o que otorguen poder suficiente a un representante.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacidades y menores se entenderán con sus representantes legales.

7) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Así mismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación

de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios o de inversión. En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que, el Órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

8) Documentos soportes de asientos contables en las contabilidades oficiales del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Tanto los documentos de ingresos como de gastos, en donde exista como antecedente un acto administrativo o resolución del Órgano competente, no será necesario que se autoricen por el Alcalde Presidente, bastando con la firma del Director Técnico del departamento y, en su caso, del Tesorero o personal que por ellos se designe.

9) Enajenación del patrimonio.

- En el Patronato de Escuelas Infantiles, no existen bienes integrantes de patrimonio público de suelo.
- Cuando se trate de enajenación de bienes que no integren el patrimonio público del suelo, los ingresos provenientes de la enajenación deberán destinarse a otros gastos de inversión, para lo cual se habilitarán los créditos correspondientes a tales efectos.

10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

10.1. Requisitos. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de los condicionamientos que han originado la actuación, y motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. La dotación presupuestaria, de no existir en el Presupuesto inicial, requerirá habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación. Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto. Esta modificación requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria.

10.2. Competencia.

La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación.

10.3. Formación del expediente. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el Concejal y el Técnico responsable del Servicio correspondiente, sobre los siguientes extremos:
 - Motivos que han dado origen al gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.
 - Fecha o período de realización.

- Valoración de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- b) Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio.
- c) Cualquier otro documento que estime necesario para una mejor justificación del gasto.
- d) Informe de la Concejalía correspondiente, en los casos en que no exista dotación presupuestaria específica, de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso, y ello en orden a la tramitación de la modificación de créditos necesaria.
- e) Informe de la Concejalía correspondiente cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria.
- f) Documento contable "ADO" (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- g) Informe de la Intervención General.

11. Convalidaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 67 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente subsanando los vicios de que adolezcan.

BASE 9. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales y artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, si bien las referencias que los citados artículos hacen al Pleno de la Corporación, se entienden referidas a la competencia de la Junta de Gobierno Local y en el caso de Organismo Autónomo, el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al órgano competente según sus Estatutos.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Véanse Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles.

BASE 11. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

- a) Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos que se establezca por el Ordenador de pagos de cada uno de los Presupuestos que como máximo tendrá una periodicidad trimestral. Mediante decreto del Ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes bruto y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la

identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base a éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el banco o entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

Dichas órdenes de pago no serán objeto de registro en partida doble en la contabilidad del Ayuntamiento y en la de los Organismos Autónomos.

b) Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición de las órdenes de pago a justificar, deberá efectuarse previas las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, si bien esta última fase presupuestaria no se contabilizará en su imputación económica hasta el momento de la justificación de los fondos por el habilitado. Y una vez acreditado que los documentos justificativos de las órdenes de pago no se pueden acompañar en el momento de su expedición.
- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona designada en la cuenta corriente, en entidad de crédito a nombre de dicha persona.
- Los perceptores deberán llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", donde se inscribirá las cantidades recibidas y las cantidades pendientes de justificar.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del Capítulo II de la clasificación económica del Presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe de servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al ordenador de pagos para su aprobación.

BASE 12. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles no dispone de Caja Fija.

BASE 13. DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Presidencia según sus competencias. Las dietas asignadas a los trabajadores contratados por el Patronato de Escuelas Infantiles se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE del 30 de mayo de 2002), aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de 18-4-86, o por la normativa o resolución estatal que se dicte al efecto.

BASE 14. LIMITACIONES A LA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Los ingresos relativos a subvenciones, auxilios o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de

tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente, de los mismos.

BASE 15. BAJAS EN CUENTAS DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A DEUDORES Y ACREDITORES QUE VIENEN FIGURANDO EN LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) Deudores

Los importes de deudores que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento obedezca a errores de liquidación incorrectos, datos del sujeto o del hecho tributario, prescripción o defectuoso contraído, en general deberán ser dados de baja, con el procedimiento siguiente:

- Formación de expediente en el que se incluirá relación detallada de los derechos a anular con referencia al ejercicio económico de donde procedan, con sucinta referencia al motivo de la baja.
- Acuerdo del Órgano competente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles según sus estatutos.

b) Acreedores

Los importes que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento se deba a errores de contraído, prescripción, defectos de contabilización y otros semejantes, serán dados de baja mediante el siguiente procedimiento:

- Incoación de expediente con relación detallada de los acreedores, importes, año de contraído y referencia al motivo de la baja.
- Publicación de anuncio en el BOCM por plazo de 15 días para que los acreedores puedan hacer valer sus derechos.
- Aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

BASE 16. CONTRATOS A CONCERTAR POR OPERACIONES FINANCIERAS

De conformidad con lo dispuesto en la letra l) del artículo 4, apartado uno de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos para concertar las operaciones financieras a que se refiere el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, quedan excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto en cuanto a sus efectos y extinción como en su preparación y adjudicación. Todo ello basado en la casuística y especialidad de tales contratos, por lo que se tomará como base, los tipos de contratos de las distintas entidades de crédito oferten al Organismo Autónomo debidamente validados y rectificados en su caso, conforme a los informes emitidos por los servicios jurídicos del Organismo Autónomo, la cual, para asegurar la publicidad y concurrencia, invitará como mínimo a tres entidades financieras para que presenten sus ofertas, que serán libremente valoradas por el órgano competente para la elección de la más conveniente a los intereses municipales, motivando la decisión que se adopte.

BASE 17. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Véase: Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación año 2019.

BASE 18. DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a: La existencia de documentos fehacientes que acrediten el compromiso firme de aportación, en caso de ayuda, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros que hayan sido tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto de gastos a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar. No obstante, los procedimientos de contratación para la selección del adjudicatario para la realización de obras, servicios y suministros, con cargo a los distintos créditos presupuestarios, podrán iniciarse, aunque en ese momento no se cuente con los citados documentos que acrediten la financiación a aportar por terceras personas, si bien, no podrán adjudicarse los contratos hasta que se acredite la existencia de los documentos relativos a los compromisos firmes de aportación.

BASE 19. REMANENTE DE TESORERÍA

Para el cálculo del remanente de tesorería a que se refieren las reglas 81 a 86 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden de 23-11-2004, y con respecto a los derechos pendientes de cobro que se consideren difícil o de imposible recaudación, tanto de carácter presupuestario como no, se observarán las siguientes normas, para su inclusión en la cuenta 490 "Provisión para insolvencias":

- Todos los derechos pendientes de cobro de naturaleza presupuestaria incluidos en la agrupación de presupuestos cerrados, serán considerados de difícil o de imposible recaudación en los porcentajes siguientes:

Conforme a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad

Según la Nota Explicativa de la Reforma Local publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se van a excluir del cálculo los artículos 40 a 46 y 70 a 76, y dice literalmente; "No tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor las entidades locales."

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

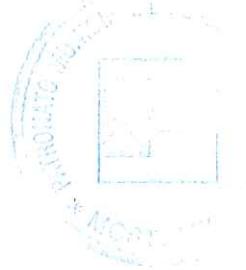
Sin perjuicio de que sigan figurando en cuenta hasta que tramitado el expediente que en estas bases se establece, sean dados de baja en las distintas relaciones de deudores y en las cuentas correspondientes. Salvo que existan antecedentes y datos fehacientes constatados en los informes técnicos procedentes, de donde se deduzca con evidencia la posibilidad de poder cobrar derechos concretos e individualizados.

Las cantidades pendientes de cobro procedentes de operaciones no presupuestarias, deberán minorarse en aquellos importes calculados con los mismos criterios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior para los deudores de naturaleza presupuestaria.

No obstante, cualquiera que fuese la antigüedad del reconocimiento de derechos, se procederá a su minoración siempre que existan antecedentes informados por los servicios de recaudación e inspección, así como por el Tesorero en los que se haga constar lo dudoso de su cobro en base a criterios objetivos, y así se aprecie en acto administrativo que adopte el Alcalde o delegado de Presidencia, previo informe del Interventor.

BASE 20. REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR ESTE AYUNTAMIENTO
Véase: Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.

Móstoles, a 15 de noviembre de 2018
EL INTERVENTOR,





Ayuntamiento de Móstoles

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019.

Remitida a la Intervención General el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 punto c, de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 25 de marzo de 1998 y aprobados definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de septiembre de 1998, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica “Contenido y aprobación de los presupuestos”, abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988, hoy TRLRHL, en sus artículos 2 a 23.
- Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local.

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 está integrado por la siguiente documentación:
 1. El Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al que se adjuntan conforme al artículo 165.1 del TRLRHL los estados de gastos, donde se especifican los créditos que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y los estados de ingresos, con las estimaciones que se han considerado se liquidarán durante el ejercicio 2019.
 2. Las bases de ejecución del Presupuesto del organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles que se incorporan al expediente y se integran en las del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL consta en el expediente del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 la siguiente documentación:
 - Memoria explicativa del contenido suscrita por el Presidente.
 - Anexo de personal.
 - Anexo de Inversiones.
 - Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. No procede en el caso del Patronato al no imponer tributo alguno.
 - Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Móstoles

- Informe económico financiero sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones y sobre la efectiva nivelación del presupuesto.
- Se ha incluido la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, así como el avance de la liquidación del corriente.

TERCERO: Respecto a las Bases de Ejecución que se incorporan al Presupuesto General del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990 se han regulado las siguientes materias:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Para todas aquellas materias que queden sin regular se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

CUARTO: Nivelación Presupuestaria: Para comprobar la efectiva nivelación del presupuesto han de examinarse los estados de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto:

- Los estados de ingresos y gastos se ajustan a lo dispuesto en la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como a las circulares informativas de la Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Locales.

La cifra total del Presupuesto de ingresos y gastos es de 4.160.121,38 €, lo que supone un aumento del 3,58 % con relación al presupuesto inicial de 2018, cumpliéndose el requisito de aprobación sin déficit inicial conforme a lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, no se financian gastos corrientes con ingresos de capital.
- La presupuestación que se desprende de la plantilla, coincide con los créditos iniciales previstos.
- Se comprueba que se están presupuestando las nuevas retribuciones que surgen como consecuencia de la propuesta de modificación de la Plantilla de personal. Esta modificación deberá aprobarse con carácter previo a la aprobación del presupuesto, previa elaboración de los informes técnicos y jurídicos que procedan.
- En relación con los gastos de personal incluidos en el Presupuesto, deberán adecuarse a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, en materia de incrementos retributivos, limitación de la cuantía de la masa salarial y dotación de nuevos puestos, una vez que la mencionada norma entre en vigor. Dada la especial situación de este año, en el que se va a proceder a prorrogar la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 para 2019, se considera correcto que se haya presupuestado el incremento de un 2,5%, tal y como establece *la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo*. No obstante, hasta que dicho incremento sea recogido por la nueva Ley de Presupuestos, deberá declararse dicho crédito como no disponible, volviendo a situación de disponible tan sólo en el caso de que dicho aumento se apruebe definitivamente. Desde la Intervención interesa reseñar, dado el alto ratio de personal laboral temporal en este Organismo (50 % de trabajadores temporales sobre el total de la plantilla), deberá tenerse en cuenta la advertencia establecida, en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) que dispone, en la disposición adicional 43^a :
“Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.



Ayuntamiento de Móstoles

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

Cuatro. Las Administraciones Públicas promoverán en sus ámbitos respectivos el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal”



QUINTO: Órgano competente y procedimiento para la aprobación del presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

Conforme al artículo 13.c de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, le corresponde al Consejo de Patronato “aprobar inicialmente los proyectos de los presupuestos para su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento y desarrollar la gestión económica conforme a los mismos”.

Una vez aprobado el Proyecto del Presupuesto por el Consejo de Patronato, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles mediante su incorporación al Presupuesto General del Ayuntamiento, conforme a los trámites establecidos en los artículos 168 y 169 del TRLRHL.

SEXTO: El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la denominada regla del gasto. Según dicho artículo “La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”,

correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El concepto de gasto computable se define en el apartado segundo del mismo artículo como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

A estos efectos, según el último Informe de situación de la economía española, de 7 de julio de 2017, se estima para el período 2018-2019 establece que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que no podrá superar la Corporación Local, será del 2,4 y 2,7, respectivamente.

Tal y como establece la Guía para la determinación de la Regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales (3^a edición, noviembre 2014), el cálculo de la misma sería el siguiente:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Previsión Liquidación año 2018	Presupuesto año 2019
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	4.316.383,33	4.152.758,29
(-)	Intereses de la deuda	0,00	50,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepción intereses de la deuda)	4.316.383,33	4.152.708,29
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-222.360,70



Ayuntamiento de Móstoles

(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-372.700,00	
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-676.710,88	-662.868,16
=	D) GASTO COMPUTABLE	3.266.972,45	3.267.779,43

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		15.528,66
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G ^o computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		3.283.008,09
A	Variación del gasto computable		0,49 %
B	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%
	CUMPLIE CON LA REGLA DE GASTO: a < b		16.035,64

Por tanto, el gasto computable del Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 sería de 3.283.008,09 €, teniendo en cuenta el ajuste negativo del grado de ejecución del gasto, cuyo importe asciende a 222.360,70 €, tal y como se detalla a continuación:



Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y menor déficit. Para ello, se toman los porcentajes de ejecución del presupuesto de gastos de los ejercicios 2016 a 2018 (datos provisionales).

AÑO	2016	2017	2018
EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulo 1 al 7)	-13,26%	-10,47%	7,67%
(ORN-CREDITOS INICIALES/ CRÉDITOS INICIALES) %			

De esto se desprende que el grado de inejecución de los gastos tiende a estabilizarse en el -5,35 % en los tres últimos ejercicios (media simple). Aplicado este porcentaje sobre el gasto total no financiero, excluidos los intereses de deudas, previsto en los presupuestos del Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 (4.152.708€), resulta un ajuste por importe de 222.360,70 €.

A esta cantidad hay que añadirle y deducirle las disminuciones y aumentos previstos en la recaudación, respectivamente, tal y como detalla el artículo 12.4 de la LOEPSF. Teniendo

en cuenta los datos presupuestarios, se ha incluido una reducción de los precios públicos de las escuelas infantiles y casas de niños, por importe de 15.528,66 €.

Esta cantidad hay que compararla con la previsión de liquidación, en términos de obligaciones reconocidas, del presupuesto de 2018 para saber si se produce un aumento superior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El gasto computable (calculado utilizando las mismas premisas desarrolladas en el párrafo anterior) de la previsión de liquidación del presupuesto del 2018 asciende a la cantidad de 3.266.972,45 €, de tal manera que lo que se produce es **aumento del gasto computable del 0,49%**.

Por todo lo anteriormente expuesto, este funcionario, conforme a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del TRLRHL, informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 23 de noviembre de 2018.

El Viceinterventor
50126504M Firmado digitalmente
JORGE ZURITA por 50126504M JORGE
(R: P2809200E) ZURITA (R: P2809200E)
Fecha: 2018.11.23
12:10:08 +01'00'
Jorge Zurita Salazar
Intervención
MÓSTOLES

**Ayuntamiento de Móstoles****INFORME DEL INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Informe de Estabilidad del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019.

Remitida a la Intervención General el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 en el día 20 de noviembre, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 punto c, de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 25 de marzo de 1998 y aprobados definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de septiembre de 1998, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos", abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988, hoy TRLRHL, en sus artículos 2 a 23.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se detalla a continuación:

Los Presupuestos aprobados del Patronato de Escuelas Infantiles de Móstoles para el ejercicio 2019, son los siguientes:

GASTOS (CAPÍTULOS) :

CAPÍTULO	PATRONATO EEII
1. PERSONAL	3.302.656,87
2. COMPRAS B. Y SERV.	823.616,87
3. GASTOS FINANCIEROS	50,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
6. INVERSIONES REALES	26.433,55
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	4.160.121,38

INGRESOS (CAPÍTULOS):

CAPÍTULO	PATRONATO EEII
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	760.903,98
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.391.794,31
5. INGRESOS PATRIMONIALES	60,00
6. INVERSIONES REALES	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	4.160.121,38

Del análisis de estos datos se desprende que en el ejercicio 2019 existe estabilidad presupuestaria, medida en términos del SEC2010, antes de ajustes, por importe de 0 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 4.152.758,29 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 4.152.785,29 €

= NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC2010) ANTES DE AJUSTES = 0 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2019, el ajuste realizado para el caso del Patronato de Escuelas Infantiles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en



Ayuntamiento de Móstoles

Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

- A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.



En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, el ajuste derivado de la aplicación práctica de este criterio viene determinado por la diferencia entre la previsión de los derechos reconocidos y el importe total realizado en caja en cada ejercicio correspondiente a dichos ingresos, ya sea del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados del ejercicio 2018 (los datos son provisionales a la fecha de envío de la ejecución del tercer trimestre de presupuestos del 2018 ante el Ministerio de Hacienda).

CAPÍTULOS	PREVISIÓN DRN 2018	RL CORRIENTE	RL CERRADO	RL TOTAL (corriente+cerrado)	AJUSTE IGAE
Capítulo 3	732.055,68	723.223,48	7.093,58	730.317,06	-1.738,62
TOTAL	732.055,68	723.223,48	7.093,58	730.317,06	-1.738,62

➤ Ajuste a la baja (de ingresos) por aplicación del criterio de recaudación o caja = -1.738,62 euros

B) Grado de ejecución del Gasto¹:

Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y menor déficit. Para ello, se toman los porcentajes de ejecución del presupuesto de gastos de los ejercicios 2016 a 2018 (datos provisionales).

AÑO	2016	2017	2018
EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulo 1 al 7)	-13,26%	-10,47%	+7,67%
(ORN-CREDITOS INICIALES/ CRÉDITOS INICIALES) %			

De esto se desprende que el grado de inejecución de los gastos tiende a estabilizarse en el -5,35 % en los tres últimos ejercicios (media simple). Aplicado este porcentaje sobre el gasto total no financiero, excluidos los intereses de deudas, previsto en los presupuestos del Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 (4.152.708€), resulta un ajuste por importe de 222.360,70 €.

Ajuste a la baja (de gasto) por aplicación del criterio de inejecución: 222.360,70 euros

Una vez realizados los ajustes, la capacidad de financiación en el Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2019 sería de 220,62 miles de euros, tal y como muestra el detalle siguiente:

¹ Guía para la determinación de la Regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales (3^a edición, noviembre 2014).



ref. intervención/cpt-jzs

Ayuntamiento de Móstoles

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES 0

A) Estimación de impuesto por recaudación o caja	-1.738,62
B) Inejecución	222.360,70

TOTAL AJUSTES

= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN (SEC2010) 220.622,08

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 23 de noviembre de 2018.

El Viceinterventor.

ZURITA
SALAZAR JORGE 50126504M
- 50126504M



Jorge Zurita Salazar.



Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº H04 PATRONATO EEII 2018/041

Asunto Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2019.

Interesado Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Procedimiento Aprobación en Consejo de Patronato y Elevación al Pleno de la entidad, para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles

Fecha de iniciación 3 de octubre de 2018

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.-

Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2019 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.

Segundo.-

Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019.

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación al ejercicio vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y Avance de la del corriente.





Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

- *Anexo de Personal*
- *Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio*
- *Anexo Beneficios fiscales en tributos locales*
- *Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid*
- *Informe Económico-Financiero*
- *Informes de Intervención*
- *Bases de Ejecución*

Tercero.-

Con fecha 23/11/2018 se emitió *Informe de Intervención favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2019*.

Cuarto.-

Con fecha 23/11/2018 se emitió *Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2019, tiene capacidad de financiación y por lo tanto cumple los requisitos de estabilidad presupuestaria*.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.-

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

Segundo.-

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.-

EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Cuarto.-

Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Quinto.-

Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

Sexto.-

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

Se PROPONE al CONSEJO DEL PATRONATO, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,

Resolver lo siguiente:

Aprobar el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, para su posterior elevación al Pleno de la Entidad e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Móstoles, a 23 de noviembre de 2018
El Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,

Fdo.: D. Mariano Olmos Miguel

**VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE
EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.**

Móstoles, a 23 de noviembre de 2018
CONCEJALA DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Dña. M^a Isabel Cruceta Serrano



Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www. educainfantilmostoles.org

Por la presente, y como miembro del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, se le convoca a la sesión que celebrará dicho órgano el próximo **JUEVES, 29 de NOVIEMBRE de 2018, a las 12:45 horas en primera convocatoria** y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el **SALÓN DE PLENOS del Ayuntamiento de Móstoles**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, PARA EL EJERCICIO 2019.**
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL **PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2019** Y PROPUESTA DE ELEVACIÓN DEL MISMO AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN (ART. 13.C DE LOS ESTATUTOS).
3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Móstoles a, 26 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA,

M^a Isabel Cruceta Serrano



Comunidad
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67
28937 MÓSTOLES (Madrid)
www.educainfantilmostoles.org

NOTA DE ENTREGA – DOCUMENTACIÓN CONSEJO DEL PATRONATO

Por razones de espacio, economía de papel y, ante las dificultades de enviar la documentación por correo electrónico, procedemos a la entrega de una **Memoria USB** con la documentación relativa al Consejo del Patronato.

Esta Memoria USB, será recogida con posterioridad a la celebración del Consejo, para su uso en sucesivas ocasiones.

En Móstoles, a 26 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR DEL PATRONATO,

Fdo.: D. Mariano Olmos Miguel



**D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, SECRETARIO POR DELEGACIÓN
DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS
INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

CERTIFICO: Que en sesión del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 29 de noviembre de 2018, se adoptó, el acuerdo que seguidamente se relaciona:

"Expediente N° H04 PATRONATO EEII 2018/041

Asunto Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2019.

Interesado Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Procedimiento Aprobación en Consejo de Patronato y Elevación al Pleno de la entidad, para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles

Fecha de iniciación 3 de octubre de 2018

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primerº.-

Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2019 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.

Segundo.-

Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019.

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación al ejercicio vigente.*
- *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y Avance de la del corriente.*
- *Anexo de Personal*
- *Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio*

- *Anexo Beneficios fiscales en tributos locales*
- *Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid*
- *Informe Económico-Financiero*
- *Informes de Intervención*
- *Bases de Ejecución*

Tercero.-

Con fecha 23/11/2018 se emitió Informe de Intervención favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2019.

Cuarto.-

Con fecha 23/11/2018 se emitió Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2019, tiene capacidad de financiación y por lo tanto cumple los requisitos de estabilidad presupuestaria.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primerº.-

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

Segundo.-

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.-

EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Cuarto.-

Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Quinto.-

Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

Sexto.-

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se ACUERDA POR EL CONSEJO DEL PATRONATO, lo siguiente:

Primerº.º Aprobar el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles,



Ayuntamiento de Móstoles

para su posterior elevación al Pleno de la Entidad e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento".

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta.

En Móstoles, a 29 de noviembre de 2018.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Fdo.- María Isabel Cruceta Serrano.

El Secretario.
Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.

